

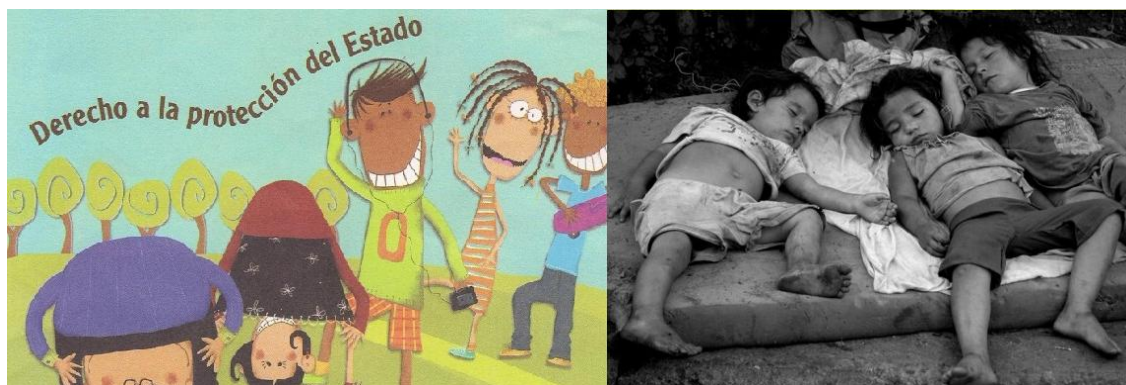
Revista Infancia & Niñez / Adolescencia & Juventud

Antología por:

Claudia Hernández Del Solar
Alejandro Stevenson
Claudio Benavides Riquelme

Edición:

Claudio Benavides y Alejandro Stevenson



Antología de crónicas y artículos de la línea de investigación
Infancia & Niñez / Juventud & Adolescencia (I&N/J&A)
del Centro de Estudios Abierto LaPala

www.laPala.cl

Dirección Editorial y prólogo: Claudio Benavides Riquelme
Segunda edición y corrección de prueba: Alejandro Stevenson
Antología: Claudia Hernández Del Solar, Claudio Benavides y Alejandro Stevenson
Diseño y diagramación: Rodrigo Benavides y Claudio Benavides Riquelme
Diseño Portada: Rodrigo Benavides Riquelme
Autor: Varios autores.

Se autoriza la reproducción parcial o cita de textos,
Identificando claramente la publicación, el autor y la editorial.
Primera Edición, Chile, Diciembre 2014.

Cuando el niño destroza su juguete, parece que anda buscándole el alma.

Victor Hugo (1802-1885)

Desde la adopción irregular a la sociedad del espectáculo. ¿Cuán hondo es el agujero del conejo?

Después de ver Informe Especial¹, uno queda con la sensación de haber abierto al espacio público un tema que ha sido discutido y trabajando sólo en ámbitos cuya especialidad lo exige. Hemos transitado como medio de comunicación por la adopción irregular, que es lo mismo que plantear el secuestro estatal de los niños de familias pobres por parte del Estado de Chile. También hemos denunciado la criminalización de la infancia, y las tremendas consecuencias de la utilización de conceptos como la Inhabilidad Parental para determinar institucionalmente quién está en condiciones para ser padre o madre. La evaluación institucional, si no es favorable, puede, por burocracia, desencadenar una pesadilla; el secuestro por parte de la institución de ese niño o niña “condenado” a la pobreza que luego será condenado al desarraigo.

Pero el tema no empieza ni termina ahí. Existe actualmente en SENAME y en las instituciones de trabajo social del Estado una negligencia mayor, cuya base se establece en criterios técnicos muy alejados de la realidad social que pretende “intervenir”. Una intervención que busca a mí entender, generar condiciones que perpetúen la dependencia hacia el Estado, por parte de las poblaciones más “vulnerables” del país. Pero dígame usted, ¿quién no es vulnerable en este mundo? Pareciese ser una condición “normal” el hecho de que sólo en la pobreza se sufre, sólo en la pobreza se prohíbe errar, y sólo en la pobreza uno es incapaz de criar con amor cuando las condiciones materiales de existencia son precarias.

Informe Especial pone una alerta. Nos muestra datos sorprendentes que ya habíamos publicado. Los hace públicos. Hace pública también una serie de reflexiones sobre el supuesto abandono de los familiares cuando un niño o niña es internado en un hogar. Abandono que en la mayor parte de los casos no es cierto. Entonces, más allá de la nefasta organización, la paupérrima estructura institucional, el vetusto e irresponsable paradigma que gobierna el trabajo con infancia, ¿cuál sería el problema?

Es un problema también la consideración social, ya no simplemente estatal, de que los pobres merecen la condición que poseen, y que el Estado es el responsable de intervenir los espacios para “mejorar” esas condiciones. Una transparencia que promueve el menosprecio por las personas dada su condición material, y legitima una intromisión en su día a día, evaluando si las prácticas de vida, las culturas particulares y las condiciones en que viven estas familias son aptas para acoger a un niño o niña que no eligió nacer ahí, algo parecido a lo que pasa si pensamos en la obligatoria condición de segregación, miseria y olvido en la que viven miles de personas en nuestro país. El Estado, y también la sociedad en su conjunto, olvida que mejorar las condiciones de las personas no pasa por entrar en su hogar a decir cómo, cuándo y dónde debe ser criado un niño o niña. Menos aún por establecer los requisitos que harían viable que ese nuevo sujeto viva feliz. Como nadie puede asegurar eso, la ley simplemente lo determina. A priori castiga. A priori arrebat. Arrebata sin alma más que la legal afirmación de convicciones erradas, y sin más resistencia que el dolor y la angustia de quienes ven separados a sus hijos por no poder ver más allá de la propia miseria que este modelo de sociedad promueve, mantiene y legitima.

Al ver Informe Especial uno queda con la sensación del deber cumplido, pero este deber, además, se convierte en un horizonte que involucra a todos quienes siendo parte de este sistema de adopciones e intervenciones sociales de trato directo, en OPDs, PPCs, PIBs, PIEs, PAIs etc etc, y en todas y cada una de las siglas tecnocráticas del paupérrimo modelo de trabajo social, desarrollan el ingrato ejercicio de bajar políticas represivas de control y transparencia de la pobreza, hacia familias acostumbradas a la obligación de abrir sus casas para seguir siendo evaluados. Existe hoy secuestro estatal en familias pobres. La mayor negligencia. Existe criminalización de la pobreza, y existe muy poca tensión reflexiva y práctica por parte de quienes estando dentro del sistema del trabajo social sólo se dedican a replicar sus prácticas, por nefastas que sean.

¹ Edición del 8 de 12 del 2014.

Esta revista habla de todo eso. Pero fundamentalmente nos acerca de particular forma, a cada aspecto tratado en el programa Informe Especial emitido en TVN el día 8 de diciembre del 2014. Aspectos desarrollados por un grupo de profesionales que han canalizado a través de nuestro Centro de Estudios Abierto, y el sitio lapala.cl, reflexiones hasta hoy no escuchadas, y no atendidas por la sociedad en general.

El desafío es divulgar. Pero también el desafío es abrir los ojos a la vida que vive en el patio trasero de nuestras sociedades, y al peso de las instituciones en la manera en que se mira la infancia en Chile, más allá de los abusos y negligencias estatales. Informe Especial da una tribuna, pero no resuelve el problema. La sociedad del espectáculo nos acostumbra a hacer del morbo y la desgracia ajena, caldo de cultivo para expiar nuestras propias miserias. Pero no nos lleva más allá. Es muy probable que todo lo que en esta revista ha sido publicado, y todo lo que salió en televisión, se convierta en un espantoso mecanismo de rating televisivo al mismo tiempo que la sorpresa de la sociedad civil se desvanece ante la imposibilidad de hacerse cargo de una mirada más integral de lo que entendemos por nosotros mismos como nación, y como pueblo. Los niños y niñas pobres en Chile están bajo vigilancia estatal. Están siendo rotulados como criminales antes de los 16 años, sin entender las condiciones culturales y pauperizantes en que viven las poblaciones segregadas del país. Los trabajadores sociales ponen lo mejor que tienen para vincularse a estas familias, pero terminan, al no poseer espacios para la reflexión crítica, reproduciendo aquello que castigan en su discurso.

En esta revista se repasan temas tan importantes como ineludibles, pero es responsabilidad del lector, y de la sociedad en su conjunto, acoger las preguntas que aquí se deslizan. Lo contrario sería entender que nuestra sociedad vive en una psicosis que le da espacio mínimo a aquello que no quiere ver, y cuando lo ve, lo aplaude en pos de la ficción de creer que el problema se resuelve cuando se le puso un mínimo de atención. La sociedad del espectáculo hace del dolor ajeno un show, y si no se mediatiza y canaliza a través de medios que permitan reflexiones de fondo, todo programa televisivo que utilice nuestros argumentos para promover un cambio en la sociedad, será simplemente una función teatral que nos recuerda que la sociedad está mal, terriblemente mal, pero que nuestra memoria está peor.

Claudio Benavides Riquelme
Sociólogo.

Director del Centro de Estudios Abierto LaPala.

La criminalización de la infancia, UNICEF y la oscura historia de la Convención de los Derechos de los Niños y Niñas:

Entrevista a tres voces en Ni Tontas Ni Perezosos. Programa radial de laPala.cl emitido durante los años 2013 y 2014 en Radio Tierra. Una conversación con Rodrigo Sepúlveda (RS), antropólogo, magíster en psicoanálisis y Doctor (c) en Estudios Latinoamericanos. Actual presidente del Colegio de Antropólogos de Chile.

Entrevista realizada en las dependencias de Radio Tierra en Febrero del 2013.

Entrevistadores: Claudio Benavides (CB), Sociólogo, Director del Centro de Estudios Abierto LaPala. Claudia Hernández Del Solar (CH) Psicóloga, Magíster © en Psicoanálisis, coordinadora de la línea de Infancia & Niñez / Juventud & Adolescencia del Centro de Estudios Abierto LaPala, y Rodrigo Robles (RR), Psicólogo, Director ejecutivo de Casa de las Palabras.

Cortina musical. Inicio:

CB: *Hola hola, buenos días, buenas tardes, buenas noches... para los que tengan la oportunidad de escucharnos en cualquier circunstancia de la vida, estamos en un nuevo programa y también el último de NTNP acá en Radio Tierra producido por Revista LaPala. Estamos con un Invitado y los contertulios de siempre: paso directamente, Sr. Rodrigo Robles, Claudia Hernández ¿cómo están ustedes?*

Esta vez le damos la bienvenida a Rodrigo Sepúlveda, él es antropólogo de profesión, trabaja actualmente en la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, fue secretario general o ejecutivo en la Red de Infancia, donde se levantó la Ley de Protección Integral de Derechos y también tiene experiencia estudiando los procesos de criminalización de la infancia, práctica que lleva a cabo desde los años 90...

RS: Sí muchas gracias por la invitación.

CB: *¿Tú estás haciendo una investigación o estás trabajando en una investigación acerca de este tema no? ¿Podrías contarnos algo?*

RS: Bueno, la investigación que yo realizo es en el marco de mi doctorado y eso tiene que ver con mi historia de vida o sea, en algún momento, cuando yo salí de la U hace un tiempo, me interesó mucho el tema de los niños criminalizados: en ese tiempo se llamaban infractores de Ley y yo nunca más volveré a llamarlos así, porque en realidad creo que es más correcto llamarlos criminalizados.

CB: *Pero aún se les llama infractores de Ley.*

RS: Claro, en la institucionalidad se les llama así, pero si uno los piensa desde el punto de vista teórico en realidad son niños criminalizados por el Estado, que en realidad podría haber buscado otras soluciones a llamarlos infractores. Es como cuando un niño que es expulsado de la escuela es llamado desertor escolar, como si hubiese traicionado a la patria ¿no? Desertor escolar. Bueno, en el caso de los niños criminalizados pasa lo mismo, se les llama infractores de ley o, abiertamente en el caso de la prensa escrita, simplemente delincuentes como pasó con un niño, el caso de Cisarro, niño de 11 años que es llamado criminal por la prensa en ese momento. Ahora, ese tema a mí me ha parecido un tema interesante, sobretodo porque hay un silencio, porque es muy difícil de enfrentar, digamos, como temática frente a un consenso penal y una visión también penalizadora de una sociedad neoliberal. Entonces me pareció muy importante. Por otro lado, yo venía hace años en la lucha por los derechos del niño y también con el tema de lo psicosocial vinculado a problemáticas propias de ese ámbito, y me di cuenta que el discurso psicosocial también puede ser cooptado por la lógica penal criminalizadora. Entonces empecé a pensar cómo puedo enfrentar este tema, este sujeto, pensando que es un sujeto sintomático, que el hecho de que haya un niño que es criminalizado, estamos hablando de un síntoma de la sociedad, de una contradicción de todos los principios de la CIDN², que por un lado el niño debe ser protegido pero por otro, en estos casos, el niño puede ser criminalizado, penalizado, puesto en cana...

CB: *Castigado...*

RS: Castigado. Entonces es un punto realmente sintomático el tema del sujeto niño y empecé a trabajar con la idea de imaginario de niño, solos imaginarios sociales que se construyen durante la hegemonía neoliberal que permiten hablar de un niño criminal, y tratar sin consideración a su estatus de niño. Y eso tiene que ver también con cambios en la configuración del imaginario de niñez que se van dando desde, bueno, tengo que decirles algo, espero que no le afecte a la gente saber esto, en realidad el sujeto que nosotros llamamos niño no existió de esa manera hace 300 años, es una construcción reciente, tiene que ver con cierta forma de experiencia de la vida y cierta forma de experiencia de sociedad. Entonces tiene que ver con cierta forma de producción de los sujetos que permite producir una significación histórica de niño. Algo que quizás antes no existía de esa manera. No es que no haya existido gente más pequeña, no es que no hayan existido gente con menos años de edad, pero el concepto de niño es un concepto cambiante, dinámico, y lo que es más terrible de decir, porque cuesta mucho aceptarlo, es que en realidad el concepto de niño es un concepto que está en un campo político, de discusión política permanente, donde hay distintas visiones y hay un juego de poder de por medio. Cuando se establece el tema de la niñez y la infancias uno ya se mete en esa área es un campo que por un

² Convención internacional de los Derechos del Niño.

lado es histórico, tiene que ver con construcción, pero por otro lado también es un campo político y tiene que ver con fuerza, con visiones que de repente se instalan y cristalizan visiones y correlaciones de fuerza en un momento histórico dado. Y obviamente poder considerar a un niño como criminal tiene que ver con consideraciones políticas que permiten que nosotros podamos decir eso con mucha tranquilidad y, quizás, en otros países de Latinoamérica (LA) sea más difícil poder decir que un niño es criminal.

CB: *Como en Argentina.*

RS: Como en Argentina, por ejemplo. En Chile, la primera ley importante sobre la infancia que se da promovida hay que decirlo, por UNICEF, porque UNICEF es la gran promotora de las leyes penales en LA a partir del 90 en adelante. Es una verdadera cruzada por generar leyes penales para niños en toda región. Hay que decir que el orden de los derechos del niño también es un campo de disputa y hay distintas visiones ahí, hay intereses. Después podemos hablar de UNICEF, pero en ese contexto en Chile se instala junto con toda la política neoliberal muy fuerte, donde las responsabilidades por los daños sociales son individuales y las responsabilidades individuales por excelencia son las penales. La persona es culpable de haber hecho algo, entonces hay culpables de ser pobres, hay culpables de no tener qué comer, hay posibilidad de criminalizar. Y en ese contexto Chile hace una gran reforma que tiene que ver con los consensos de los 90, que derivan en la reforma procesal penal de adultos que sirve de modelo para la ley penal de niños, que se implementa a finales de los 90 y principios del 2000 y donde podríamos decir que hubo un consenso casi absoluto, salvo algunas organizaciones de la sociedad civil que tuvimos de alguna manera un rol crítico frente al proyecto de ley y a la ley en su momento. Entre ellos, el único colegio profesional que tuvo una postura clara fue el de los antropólogos del que formo parte. De las ONGs que tuvieron un lugar importante rechazando este proyecto, La Caleta fue la más significativa y algunas Fundaciones, en el resto primó el silencio o la complicidad, y se aceptó la penalización de los niños. Tenemos una pésima ley penal criminalizadora que fue aprobada rápidamente, un éxito dado cómo se demoran los proyectos de ley en Chile, en 3 o 4 años ya salió. En el caso argentino ellos llevan una discusión de muchos años, deben tener unos 8 o 10 proyectos presentados y todavía no hay un consenso en criminalizar penalmente a los niños.

RR: *Perdón, he escuchado a personas que pertenecen a ese lado crítico y justamente hablan de esa ley de criminalización penal hecha para adultos, pero con penas menores, a propósito de edades menores. Pero por otro lado, también he tenido la oportunidad de escuchar a las personas que inventaron esta ley, que la crearon, que fue el Instituto de derechos Humanos de la UDP, por lo menos eso es lo que sé...*

RS: No existía eso aún...

RR: *Bueno, o al menos...*

RS: Existía una persona que estaba ahí. ¿Couso?

RR: *Couso, exacto, y que afirmaba que esta ley se formula porque en Chile los niños estaban yendo a las cárceles de adultos. Entonces funcionaba como un mecanismo de protección para hacer, valga la paradoja, cárceles exclusivamente para niños. ¿Qué podrías tú pensar sobre eso?*

RS: Bueno, esa es una larga discusión que yo trato de desarrollar en su momento, que es bastante larga pero que tiene ciertos elementos técnicos: uno, que el modelo que se usó en Chile y en muchos países que tuvieron la mano de UNICEF, que no fueron ni Couso ni Cillero los autores exactos, son parte de un proceso, tienes que ir a García Méndez y Beloff, ahí vas a encontrar la fundamentación de eso. La Universidad Diego Portales tuvo un lugar, pero en realidad fue el Ministerio de Justicia, fueron algunos asesores, fue gente de UNICEF. Yo no diría que el Instituto de DDHH de la Portales fue la que preparó la ley, no lo podría asegurar. Lo que yo diría es que ahí hubo un reduccionismo político, en el sentido de considerar que lo específico, lo especial de los derechos de un niño en el ámbito de lo penal son los derechos procesales sin analizar los efectos de someter a los niños a los intereses de la política criminal y al control punitivo del estado. Y tomar como elemento o modelo el derecho procesal de adultos, eso es explícito en el proyecto de ley, si tú lo lees, en el mensaje presidencial eso es explícito, es así. La reducción de las penas, no son argumento que pueda hablar de la pertinencia, de por qué 5 o 10 años de cárcel para un niño de 14 años puede ser mejor o peor, donde no se analizó los efectos de la prisionización y el control policial de la infancia. No hay ningún argumento en la justificación de la ley, no hubo estudio serio de cuál iba a ser el impacto de la prisionización. Menos aún, un análisis sociológico que permitiera ver que se trataba de un dispositivo que afectaría preferencialmente a los sectores más vulnerables de la sociedad, ni tampoco un análisis de las consecuencias culturales de profundizar una lógica de control y destrucción de la infancia.

Ahora, el hecho más de fondo que muestra las falacias del garantismo penal, es la prisionización como recurso para enfrentar la niñez, es ahí donde hay un imaginario de niño criminal que ya queda instalado; el niño es criminalizable, con ciertas regalías ¿no?, regalías que al final son falsas porque si tú miras hoy día el garantismo supuesto de esa ley, es falso: proporcionalmente, hay más niños en prisión preventiva que adultos, entonces el garantismo...

RR: *Perdón, lo cual incluso puede durar un año.*

RS: Sí, hay cifras terribles. Todo esto fue hecho de la mano de las mismas agencias que hoy día dicen “¡ay! qué terrible lo que está pasando”, y que se transforman como en evaluadores externos de un proyecto que ellos generaron, que es el caso de UNICEF. Entonces ahí hay un

doble estándar respecto a la criminalización en Chile. Lo que está claro es que en Chile hay un imaginario de niñez criminal instalado muy fuerte, que se explica no tanto por la ley penal solamente, porque la ley penal expresa una hegemonía neoliberal en muchos otros ámbitos en un momento en la que se instala. Esa hegemonía criminalizadora se explica hoy cuando tú tienes un niño de 11 años que ya no cabe en la ley penal al que lo puedes criminalizar igual. El caso del Cisarro. El Cisarro fue criminalizado, fue un niño tratado como delincuente, con prontuario en la prensa, con una complicidad de todos los actores, incluyendo profesionales, psicólogos etc...hasta llegar a un tratamiento farmacológico no legal, y después llevado a un centro de prisión fuera de su entorno, a la quinta región, lejos de su familia y fue puesto en una cárcel, en recintos a los que no se les llama cárcel pero son cárceles y eso puede pasarle a un niño de 11 años, porque ya está instalada la lógica de mirar la niñez como criminalizable, o sea, la posibilidad de entender al niño como criminal. Entonces el efecto que se produce a partir de esa ley penal es mucho más grave que lo que afecta al sistema penal mismo, sino que afecta nuestra propia visión de la niñez e infancia, además validar la segregación punitiva del modelo que castiga a los pobres que el propio sistema marginaliza.

CH: *Sí. En relación a lo que estaba planteando Rodrigo, (...) mi pregunta es **¿cómo es posible hablar de protección y a la vez criminalizar?** ¿Cuál es la escisión que permite este imaginario de niñez que tú hablas, donde me es posible ver desde dos puntos de vista que parecen ser tan radicales? Insisto, en mi lugar de trabajo me cuesta, incluso teniendo un conocimiento tal vez un poco más de cerca y en términos teóricos y en términos legales de lo que se pone en juego cuando se intenta proteger a un niño y que es lo que hemos planteado en estos programas y que parece ser que los derechos tienen que ver o son para los niños pobres y donde también la criminalización es en el mismo sector. No sé si termina siendo una pregunta o un comentario...*

CB: *Estay como Paulsen...jajaja*

CH: *jajajaja*

RS: Una criminalización para los padres también en ese sentido.

CH: *Claro, finalmente alguien termina siendo criminalizado de alguna forma, que lo planteaste al principio cuando dices que se hacen responsables de los asuntos sociales, de la fisura del sistema, terminan siendo responsabilidades individuales.*

RS: Bueno, yo creo que sería bueno pensar qué es esto de la Convención, primero, porque la CIDN es parte de un proceso muy antiguo que viene con la Modernidad, se empieza ver a los niños como un sujeto especial. ¿Qué significa que sea un sujeto especial? Que son niños, no son iguales a los adultos, son seres humanos especiales, con características especiales, que no los puedo tratar igual que a un adulto y actuar correctamente al mismo tiempo. Es como si tu dijeras: bueno ¿y los Mapuche por qué se quejan tanto? ¿Por qué tienen que hablar un idioma

distinto? Porque son sujetos especiales también, tienen una historia, unas características que como sujetos tienen que ser considerados en una especificidad, en algo especial. Los autores como Aries dicen que hay un momento en la historia universal, entre comillas, porque nunca es universal sino que es la historia europea ¿no es cierto? Porque la historia europea que nos colonizó, y eso también es muy importante, y que sigue actuando con una cierta colonialidad también en la CIDN, y en algún momento en la historia europea comienza a parecer un sujeto niño que ya no es un adulto chico, sino que es un sujeto diferente, y empieza esta idea de la latencia, del trato especial, de las teorías educativas, el Estado Moderno educa, el Estado Moderno produce niños, los produce en la educación, en la salud, en la pediatría, lo produce a través de la visión de género, lo producen las madres modernas. Entonces, en ese contexto, empiezan los primeros proyectos emancipatorios basados en esta idea de un nuevo sujeto, que era esta idea del sujeto niño. En el siglo XIX aparecen los primeros intentos de declaraciones de derechos del niño. Eso en Latinoamérica ya en el año 1910 comienza a ser importante. En LA tiene un desarrollo fuertísimo de propuestas declaratorias, la creación del Instituto Latinoamericano del Niño que tiene su precedente el año veintitantos, los Congresos ParamERICANOS que los positivistas siempre cuestionan porque eran muy manejados por las lógicas médicas, de la gente del área de la salud, pero aun así hay una serie de construcciones de infancia desde LA que son muy interesantes y que a la hora de discusión de la CIDN no pesaron mucho en realidad.

CB: *¿No se consideraron en lo absoluto?*

RS: No, porque la CIDN surge de las fuerzas en juego en las Naciones Unidas donde LA no tiene un peso fundamental, sino que el peso fundamental lo tenían en esa época el Este y el Oeste, o sea, los socialismos reales y el capitalismo declarado y manejado y liderado por EEUU y por Inglaterra, y que juega un papel muy importante con la Thatcher en los años 80. Ustedes tienen que pensar que la discusión sobre los contenidos de la convención se hacen en la época más reaccionaria de la política internacional, son los años 80 hasta el 90 con la Thatcher y Reagan.

CB: *Buena dupla esa (¿?).*

RS: Con EEUU liderando y en esa discusión, en ese momento, las posiciones más encontradas eran derechos sociales o derechos individuales. Los países socialistas, los promotores iniciales de la Convención, pedían derechos sociales, que esos deberían estar garantizados y que el niño pueda decidir. ¿Pero si no tiene qué comer? Ésa era un poco la mirada desde los países socialistas; y la mirada de los países liderados por EEUU, podríamos decir, era más bien de los derechos civiles o los derechos individuales que en contextos de vulnerabilidad y exclusión son letra muerta. Ustedes saben que la CIDN se ratifica diez días después de la caída del muro de

Berlín, no es un hecho menor, es un cambio hegemónico donde efectivamente hay una declaratoria muy buena onda, pero hay un contexto de fuerzas donde ha ganado una visión, de ahí a cómo eso se implementa en Latinoamérica pasa otra cosa. LA, que había sido siempre muy pro de los derechos del niño, es un continente de niños, en comparación, si lo miran con otros continentes del mundo, es un continente de niños. Ustedes si tienen algo de memoria, en tiempos de la Unidad Popular había un afiche que decía “El destino de Chile depende de la felicidad de los niños”, es decir, la felicidad de los niños como un tema en LA está como desde el año 12, la felicidad de los niños, no solamente el bienestar económico, está la felicidad. Bueno, entonces LA adhiere ampliamente a la convención pero de una manera muy colonizada, sin contenidos, entonces en algún momento un especialista chileno que trabaja en la OEA, Pillotti, dice “aquí en LA lo que tenemos con la convención de los derechos del niño es un texto sin contexto”, y en ese *Mare Magnum* que había en ese contexto neoliberal de los años 90, es lo que primó en la implementación en LA. Si uno mira en qué se avanzó en LA y así se hizo en todas partes, fue en la penalización, las leyes penales parten con este grupo de UNICEF y se implementan toda LA, salvo en dos países que eran escollo, Chile y Argentina.

CB: *Es el paradigma de la seguridad, en definitiva.*

RS. De lo que está detrás es el paradigma de la seguridad pero el discurso ideológico es el liberal, es la idea del garantismo. Pero es un discurso ideológico, lo que hay que pensar es que los derechos del niño siempre son un discurso ideológico también, se pueden ver como discursos ideológicos que son utilizados, por ejemplo, ustedes pueden ver que el Estado de Chile tendría que haber adecuado su normativa a la convención. Ahora, la convención tiene un comité permanente de representantes que van revisando y regulando cada ciertos años cómo van avanzando cada país y van generando un proceso, no son leyes estáticas, sino que se van modificando y hay interpretaciones, y dentro de eso el proceso chileno de adecuación a ese consenso es muy lento, igual que en muchos países, pero ustedes pueden ver, por ejemplo, que el SENAME recién 10 años después de ratificada la convención la menciona en su misión. Hay aristas más paradójicas, por ejemplo EEUU y Somalia, porque Somalia no tenía Estado en ese momento ni todavía, son los dos únicos países del mundo que no firman la CIDN.

(silencio)

CB: *EEUU y Somalia. ¿Y eso por qué?*

RS: EEUU no firma la convención, tiene sus propias reglas con respecto al tema, tiene sus propias discusiones, sus propios sistemas penales. Pero lo más curioso es que desde la Segunda Guerra Mundial hasta ahora, EEUU es el que define quién va a ser el director de UNICEF, porque es la institución que se crea para ayudar a los niños después de la segunda guerra en Europa, pero después se reconvirtió para ayudar a los niños en dificultades y después se

reconvirtió en ayudar a cómo defender los derechos del niño. Es muy curioso cómo esta forma medio extraña, como que pasa a nivel de los juegos de poder. Es que la convención es utilizada con otros fines. Si tú empiezas a mirar cómo operan estos organismos en los otros países, el problema no es sólo del Estado Chileno, sino que también son los acuerdos internacionales, vivimos en una sociedad global, ¿qué quiere decir eso? Que el Fondo Monetario Internacional es más importante que el Banco Central.

CB: *Definitivamente.*

RS: Eso significa que los derechos del niño también son manejados, los indicadores que van a ser claves se definen internacionalmente, desde US. Y ahí está el juego de poder de las organizaciones. Una de las organizaciones internacionales que manejan el tema de los derechos del niño puede definir las políticas públicas de un país.

CH: *Por ejemplo, hoy se dio la orden de la ONU de desinstitutionalizar a los niños menores de 3 años y Chile no sabe ni tiene idea cómo hacerlo, todo esto, a propósito de como definimos y tratamos a la niñez.*

RS: No importa quién sea el presidente ¿no cierto? Entonces es un tema muy complejo y, como decía al principio, tiene que ver con un campo de niñez, con un campo político.

CB: *Nuestros radioescuchas nos han dicho un poco que cuando hablamos de estas cosas se angustian, porque pareciera que no hay mucha salida. Estaba pensando justamente en lo paradójico que tú mencionas sobre el organismo que defiende los derechos del niño, al parecer, o que las máximas cabezas embarcadas en esto nos embaucan a nosotros, por así decirlo. Y estaba pensando cómo alivianar un poco la angustia también.*

RR: *Yo creo hay un poquito más en la historia. Hay una visión que tú mencionaste, que es la de Aries, que separa el mundo de los niños del mundo de los adultos a través de un ideal también de infancia, que es el ideal europeo, burgués, entonces ese ideal burgués se traslada a Chile intentando -o a LA en general- pero hablando en este caso de Chile, intentando que ingrese de alguna forma ¿no? Y en Chile hemos tenido un proceso de infancia bastante reconocido por diferentes historiadores, por ejemplo, Gabriel Salazar o Sonia Montecinos, que habla primero del huacho. La construcción de infancia desde los sectores progresistas latinoamericanos hablaba de dignificar la infancia de los pobres, pero a partir de la penetración de y después pasan a ideas sobre infancias acá en Chile, donde se habla de la infancia desviada, de infancia en riesgo, no estoy muy seguro del año, pero creo que se habla en la misma época donde empezó el interés por los niños, donde surge la ley de la Inhabilidad Parental, yo creo que fue en 1912, entre 1912 y 1920 aproximadamente, y llega un minuto donde la infancia se transforma, creo llegando los 80, antes seguía siendo en riesgo, donde empieza a ser la infancia vulnerada. Y luego llega la CIDN y la infancia se traslada a una infancia vulnerada en*

sus derechos. Yo hago el análisis si es posible hacer casi un recorrido metonímico de la idea de infancia, y cómo esa infancia vulnerada en sus derechos, sigue actualmente permaneciendo bajo la idea de infancia desviada, de infancia en riesgo, la del huacho, que es donde se sitúa también el niño criminal. Y hace muy poco en Chile se para la imagen del niño criminal con la de niño de protección, que fue con la Ley Penal Adolescente. Entonces estaba pensando cómo se sigue pensando la infancia burguesa como ideal, como representación, como imaginario, que es la misma infancia que se inventa en el Siglo XVII pero que es imposible, porque como imaginario, finalmente, representa sólo a algunos, y ni siquiera a esos algunos los pueden representar.

*Antes, por ejemplo, hablábamos del Tribunal de Familia, también con respecto a eso, del niño con el papá, con la mamá, etc. y cómo en Chile vemos, o en LA en general, que eso irrumpe y termina siendo un problema individual, porque ningún individuo, como ese individuo, puede responder a ese imaginario. Entonces quizás ahí una pregunta final sería: **¿la CIDN, en ese sentido, no sería una trampa para eso? Pensando que justamente se sigue manteniendo la idea de la infancia burguesa, y pensándolo además como una promesa que no se cumple.***

RS: Yo creo que tú hiciste un recorrido bien amplio del tema, pero hay cosas que separaría. La noción de huacho de Sonia Montecinos no dice mucho realmente sobre la infancia, yo creo que más bien dice de la constitución de identidad cultural chilena adulta. Creo que lo que pasa o, bueno, algunos dicen que la idea de infancia tiene que ver con eso, es con algo que no está dicho, con algo mudo. Quizás todavía lo que nos pasa es que de infancia hay mucho por descubrir, como habían dicho antes que no estaba reconocido el sujeto. Hay cosas mínimas respecto de rescatar la sustantividad de estos sujetos de la infancia chilena que creo es complicado encasillar. Pero sí efectivamente, como tú dices, claramente hay un intento de infancia burguesa, pero tienes que pensar que en Chile también hubo proyecto revolucionario. Entonces es curioso, porque ¿cómo sería la infancia MIR? ¿la infancia socialista?

Risas...

RS: La infancia comunista, cuando tú piensas que esto ya se estaba planteando en el año 17 o 18 por parte de lo que iba a ser después el PC Chileno. O sea, qué pasaba con los niños, los anarquistas también lo estaban planteando, el qué va a pasar, qué es adecuado, el tipo de escuela que los está formando, qué enseñan, preguntas que todavía la gente se hace como algo muy novedoso pero que estaba ya en ese tiempo en disputa. Yo creo que en esa disputa han pasado muchas cosas y efectivamente si uno mira la convención como una serie de normativas internacionales que solamente expertos pueden manejar, estamos frente a algo que para lo único que sirve es para reproducir la dominación bajo nuevas formas, digamos, pero si uno mira la convención como un espacio de lucha, que viene de lejos, muy lejos, y que enfrenta situaciones

nuevas, porque la niñez de Aries además ya es cuestionaba dentro de los propios cánones occidentales en términos de que hay muchos espacios hoy en día donde lo del niño, lo del adulto se mezclan, entonces esa noción ariesiana...

RR: *Perdón.*

RS: Sí.

RR: *Especialmente en una sociedad neoliberal donde, justamente, el adulto se convierte en niño y el niño en adulto...*

RS: Claro y después nos espantamos porque hay muchos pederastas.

Risas...

RS: Pero, ¿qué hacen los pederastas? no reconocer que ahí hay un niño, si es igual a uno, si tiene 7 años, ya es grande, ya sabe lo que quiere ¿no? En esa cosa media perversa también de una sociedad como la nuestra, que mantiene como otro nivel de lo deseable y otro nivel de lo simbólico, también podríamos decir que hay nuevas tensiones, que se enfrentan, que hay nuevos límites a los que llegan en torno a la infancia. Hoy día, paradójicamente, el límite al que llega la infancia trabajadora no es el límite de la revolución industrial. Al contrario, hoy día podría ser bueno que los niños tuvieran sindicatos, ¿me entiendes? Entonces esa lucha, como un espacio de lucha, en el campo -como decíamos al principio- es el campo político de la niñez que yo quiero rescatar. Para mí la gracia es poder politizar el discurso de la niñez y sacar esta idea técnica reduccionista propia del contexto neoliberal, y éste es un camino. Y el otro es dar espacio para que este sujeto aparezca también, es decir, que uno puede contribuir increíblemente. A veces, para que los niños aparezcan basta que los adultos se callen.

CB: *Nosotros, a propósito de eso, nos vamos a callar un rato, para que aparezcan los niños. Dentro de todos los temas que hemos tratado van apareciendo algunos que hemos tratado digerir en programas anteriores, y lo que dice Rodrigo respecto de la angustia que va generando es súper real, porque vamos viendo casi los mismos elementos se van repitiendo en otras áreas de la vida social. O sea, cuando hablas de la criminalización de la protesta o cuando hablas de seguridad interior del Estado o cuando hablas de políticas de Estado que tienen las mismas dinámicas. EEUU otra vez y ahí mismo aparecen los organismos internacionales. Para callarme, digo, vamos a pasar ahora a una canción, y posteriormente me gustaría que habláramos también del peso de los organismos internacionales junto a este juego, para saber cuál es el rol que cumple un Estado que ratifica, como lo hablamos respecto a la infancia Mapuche, los derechos de la infancia pero al mismo tiempo es el ente que ejecuta la mayor represión por sobre esos mismos sujetos.*

(...) Interludio...

*Bueno, volvemos. Dentro de las cosas que hablamos, apareció lo que por lo general aparece en estos programas críticos: la angustia. Ante la angustia las sociedades contemporáneas, fundamentalmente las configuradas en la lógica del Estado-Nación tienen un chivo expiatorio de la salvación, digamos, alguien a quién recurrir en el caso de que las dinámicas propias del Estado no resuelva los problemas y los dilemas que se van presentando. En el caso de la infancia y la niñez sucede lo mismo. En el programa anterior hablamos de la infancia mapuche y hablamos de esta paradoja que existía entre un Estado que ratifica la CIDN y al mismo tiempo es el Estado perverso que reprime a la población infanto juvenil mapuche. **¿cómo se sitúan estos organismos internacionales y por ende estas convenciones internacionales en contextos locales, y cuál es el peso que tienen?***

RS: De la angustia también quiero hablar, a propósito de hablar de infancia. Bueno, la angustia como tema inicial podríamos decir que cuando hablamos de infancia es fácil llegar a ciertos acuerdos inconscientes y eso es lo más complicado cuando hablamos de infancia. Es decir, todos nos ponemos de acuerdo en que los niños son pobrecitos, todos nos ponemos de acuerdo en que hay que salvarlos, y ése quizás es el problema más serio de trabajar sobre este tema. Hay que trabajar este tema, hay que trabajar sobre las implicancias. Los que estamos implicados en el tema de la infancia. Por ejemplo, en el caso de Unicef, el tema es muy claro, Unicef siempre está salvando a la infancia. Ustedes saben que, o se pueden imaginar, que esos afiches de los niños muriéndose de hambre en África donde no hay ninguna relación histórica, donde tú no puedes saber realmente quién es ese niño, qué es lo que le pasa, cuáles son las coyunturas coloniales que llevaron a que ese niño estuviese muriéndose de hambre, que no tuvo nada que ver con que los padre no pudieran darle de comer.

CB: *¡Exacto!*

RS: Sino que lo único que vez es un cuerpo muriéndose, y esa construcción, a través de las agencias internacionales es muy fuerte. (...) Unicef es un organismo de Naciones Unidas controlado por EEUU, tan controlado por EEUU, que el actual director de Unicef fue candidato a jefe de la CIA, él se llama Tony Lake.

CB: *Tremendo dato.*

RS: Tony Lake en los años 90, en los tiempos de Clinton, fue nominado para ser director de la CIA, y como el caballero tenía unos problemillas ahí relacionados, el New Yorker tiene ahí unos reportajes que él tuvo unos problemas de faldas y de esas cosas.

CB: *Nadie que postula puede estar libre de polvo y paja.*

RS: Tony Lake en la época de Kennedy y la guerra de Vietnam fue oficial diplomático en Saigón, o sea, nadie que no haya estado metido en inteligencia, en cosas truchas digamos, puede haber sido oficial diplomático en Saigón en los tiempos de la guerra de Vietnam. Él es la

persona que después de su fallido intento de ser director de la CIA pasa unos 10 años en que se asocia a algunas ONG de EEUU y es nombrado, creo que en el Gobierno de Obama, director de Unicef, pero no es el primero, todos los anteriores eran gente de confianza o, mejor dicho, de carrera en EEUU. Entonces, desde esto, que es un secreto a voces, porque supuestamente son los comisionados de los diferentes países que lo nombran, pero siempre es nombrado por EEUU, fue discutido ampliamente en la revista The Lancet, que es una de las revistas más prestigiadas de salud pública a nivel mundial, donde Horton, su editor, planteaba cómo podía ser que Unicef haya sido siempre manejada por EEUU, ¿qué pasaba ahí? Las críticas a Unicef a nivel de la gente de salud pública es muy fuerte, porque Unicef en algún momento cometió errores muy graves en términos de sus cifras y dio a entender que la mortalidad infantil en el mundo estaba desapareciendo cuando no era así, y eso fue una polémica a nivel de revista científica, fue bastante fuerte en su momento, pero el punto es qué hacen estos organismos una vez instalados en los países. Por un lado, ellos se auto reproducen, o sea, ellos generan ciertos liderazgos que después van a Naciones Unidas a representar a los países ante el Comité de Derechos del Niño. Si ustedes van a este Comité, muchos han pasado por Unicef, por Unesco, entonces hay una lógica de auto reproducción. Lo otro, y lo más importante para mí, es cómo operan: una vez yo entrevisté a un abogado de un país vecino que no quiero decir, y le preguntaba cómo era el trabajo en un organismo internacional como ése (UNICEF), y la mayor parte de su trabajo consistía en negociar, presionar al país, al gobierno de turno para conseguir los objetivos que ellos buscaban.

CH: *Desinstitucionalizar a los menores de 3 años, por ejemplo, entonces, detrás de esta lógica salvacionista que veíamos primero, de Unicef que salva al mundo, está también una intervención directa en cada país, en cada Estado, para obtener ciertos objetivos que se han propuesto. Y esos objetivos no necesariamente han sido desarrollados desde las necesidades propias de cada país. Cuando decíamos, ante esto, de cómo nosotros nos podemos apropiarnos de nuestra propia historia, de nuestra propia memoria, de nuestros propios sujetos niños, es súper difícil cuando tú vienes desde afuera, por ejemplo, hubo una polémica muy de moda últimamente, que fue lo de la Tía Paty...*

RS: Claro. Hay un artículo notable de un colega en el diario La Tercera, donde él dice: “ya, está bien, la Unicef sacó una declaración diciendo eso de la tía Paty está muy mal, porque el 80% de los chilenos maltrata a sus hijos y eso está muy mal”. Pero, de qué sirve eso, qué se entiende, qué está pasando ahí realmente. Como que viene alguien a cuantificar y a decir esto es lo malo, esto es lo bueno, y usted tiene frente a la angustia, no sabe qué hacer con su niño, yo tengo mi guía para que usted la siga y solucione el problema. Pero esto es más grave, porque estos organismos internacionales no están tan interesados realmente en las políticas sociales y ése es

un punto, sino más bien en los diseños de Estado que, yo creo, es lo más complejo, son muy pro sistemas neoliberales, digamos.

RR: *¿Eso, según tu punto de vista, ha generado que en Chile, por ejemplo, no existan políticas sobre infancia pero sí programas?*

RS: Ésa es una buena pregunta, fíjate, no lo sé. Es probable, porque no ha habido una capacidad de masa crítica interna frente a esta visión colonialista de la infancia de poder desarrollar. Podría ser una hipótesis para trabajarla. Pero a mí en lo de la Tía Paty me pareció interesante lo que decía este colega, decía: “mira en los chat todas la gente que justifica que le peguen al niño, pegan a un niño frente a las cámaras y se reproduce por todo el país”, o sea, hay algo que está pasando ahí, ¿por qué a la gente le gusta, qué pasa, qué ocurre? Y el tema del control, o sea, la persona que está tratando de mostrar su mundo feliz, Tía Paty, y de repente alguien se lo echa a perder y tira el golpe, el tema es controlar a los niños como una dificultad en Chile, el tema del orden sobre los niños.

CB: *El niño disruptivo.*

RS: Y sobre eso hay que trabajar, más que con el “no hay que pegarle a los niños”, es cómo poder meterse realmente en la subjetividad en nuestra cultura.

CB: *Disculpa, esto va también en la lógica de la normalización y lo que tú decías de la producción de sujetos. Me acuerdo, tú me corriges el dato Rodrigo (RR), cuando estábamos conversando de cuando llegó la democracia, entre comillas, y Patricio Aylwin tomó el poder, por tanto la DC hubo una disputa ahí por quién se hacía cargo de SENAME y finalmente los que se quedaron a cargo fueron precisamente la DC.*

RR: *Sí, hasta el gobierno de Bachelet yo pienso. Hasta ese gobierno había gente de DC en SENAME, por lo menos la gente a cargo.*

CB: *Bueno, a lo que iba yo, es que efectivamente lo que hay ahí detrás es un tema biopolítico, en el sentido de que más allá de que les preocupe o no les preocupe a las organizaciones internacionales el asunto del “bienestar” del niño y seguir en una lógica garantista, asegurar y garantizar que los derechos sean respetados, hay un eje de levantamiento de la información y de levantamiento de un imaginario niño, como hablamos en la primera parte, que va directamente hacia, o va a ser constituido de acuerdo a unos intereses que no son develados en el papel. Porque en un análisis de discurso de tu trabajo de tesis fue eso, Rodrigo (RR), en un análisis de discurso uno puede ir viendo más o menos cuáles son las intenciones veladas que hay detrás de una política o de las definiciones de un programa, pero pareciese que esto está tan naturalizado que cuando uno habla o escucha hablar acerca de los niños por parte de estas organizaciones internacionales y, también, por parte del Estado, lo que hay es un sujeto como tú decías, no sólo especial sino que está pauperizado, porque es un niño que hay que mejorar,*

que hay que educar, que hay que transformar, que en definitiva hay que normalizar, hay que hacerlo funcional a un sistema que es el mismo sistema que produce esa disfuncionalidad, en el sentido que no la permite, ni permite un cambio. Discúlpenme por utilizar esos términos funcional/disfuncional, no voy a ser irónico esta vez, pero así se habla digamos...

CH: *Sí, y se psicopatologiza y se termina medicando en caso de que no adhiera.*

CB: *A eso iba. Tú hablabas que en los casos en que había farmacología, en muchos casos que era no legal, o sea, con la Claudia hace dos programas atrás hablamos de este tema precisamente, de que habían niños que eran medicados con antipsicóticos y no tenían ni dos años.*

CH: *Así es.*

CB: *Con el argumento técnico digamos de la...*

CH: *Impermeabilización del cerebro.*

CB: *Claro. Ahí no hay organismos internacionales, no hay convenciones política de Estado que haga algo al respecto, pero sí toda esta amalgama de elementos institucionales lo permite. Porque se sabe esto, esto no es que ella haya medicado por debajo...*

CH: *No, no, no, ése es el discurso oficial del área de neuropsiquiatría de la Zona Poniente.*

RR: *O sea, en los centros de SENAME, en hogares semi cerrados hay psiquiatras que trabajan directamente y los niños Ritalín es muy común.*

RS: *Bueno, pero eso también pasa en los centros de atención hospitalaria, salud pública, en el sistema privado también. Bueno, cuando ustedes decían esto no tiene que ver con la convención, tiene que ver con los sujetos, o sea, tiene ver con que hay una complicidad, o sea, yo pienso que hay una complicidad muy fuerte en Chile con lo que tiene que ver con el discurso del control, que básicamente es ése; cómo a un niño de 4 años lo diagnostican como probable delincuente, en las instituciones en Chile.*

CB: *Los factores de riesgo.*

RS: *Empiezan a hablar de los factores de riesgo sin ningún estudio probado. Empiezas a ver que hay una complicidad, donde no hay cuestionamiento. Por eso te decía que es muy complicado los acoples inconscientes que de repente se hacen en torno a la niñez, creo que llama mucho a la reflexión: cómo se constituye ése, cómo se llega a mirar a un niño como criminal, como futuro criminal, como desviado, como vulnerable, como lo que sea, y nunca como sujeto, Juanito, Pedrito, que tiene su historia, que tiene sus cosas, sino que siempre está el juego de eso. Lo que tu decías, el juego de las complicidades, como romper esta mafia que tenemos, adultocéntrica, que tenemos, por así decirlo.*

CB: *Sí, y hay complicidad y condescendencia porque, a ver, complicidad por el lado como cuando hablábamos con Francis Valverde de ACHNU. Ella, efectivamente, decía que por dentro su intención era desde la institucionalidad cambiar las cosas, es decir, generar tensión a partir de la intitucionalidad. Bueno, por otro lado, existe condescendencia también, en el sentido de que hay un discurso pro derechos súper instalados en las lógicas de SENAME y no sólo las lógicas de SENAME sino que también en los propios educadores, como que hubiera un chorreo para abajo en que todos terminan citando los derechos como bastión último, ético, pero no hay una digestión o reflexión mayor acerca desde dónde proviene: o sea, hay complicidad porque todos saben que hay un sistema de control que se llama SENAINFO, donde se entregan todos los antecedentes de una familia y de un niño y todos saben que hay maltrato en algunos hogares o centros cerrados. Y todos saben que funciona también la lógica de derecho como este bastión, pero no hay una crítica desde dentro, precisamente por un tema que vimos en la última Cumbre de los Pueblos a la que fuimos, a estar en una conferencia que dio atrás la asociación de trabajadores sociales que se están organizando, porque ellos también viven un proceso de pauperización al interior de este trabajo con la infancia que es súper potente, que les impide a ellos organizarse para generar tensiones reflexivas con el Estado, porque eso efectivamente no se permite.*

CB: *En tanto se ve también el trabajo ligado a la voluntariedad y la caridad, el trabajo en la misma línea. Yo quisiera agregar algo con respecto a lo que tú planteabas y que se traduce, en parte lo que nos dijiste de cómo se articula este discurso que nos trajo también Francis Valverde de la protección integral de derechos, esta ley que de la cual Chile carece, y aparece entonces dentro del discurso de toda esta red de infancia paralela, digamos, al funcionamiento del Estado y que insta a poder generar un instrumento legal que permita poner en cuestión, entonces el funcionamiento supuesto de protección por parte del Estado y, por parte, de los organismos que le atañen. Lo digo particularmente, y por experiencia, cómo yo hago para poder decirle a un juez que ha sido injusto en su decisión, o cómo yo hago para poder decir que en ese intento de protección está vulnerando por tercera, cuarta y quinta vez, ¿es esa herramienta jurídica algo que le falta a Chile o es una ortopedia más?*

RS: Yo creo que son las dos cosas lo que le falta a Chile y algo que potencialmente puede llegar a ser una ortopedia más. Pero es mejor que sea más que menos. En ese sentido, primero, el valor que tiene la campaña por una ley de protección integral en Chile, que es básico, se supone que todos los países que adhieren a la convención deberían tenerla, esa campaña aglutina a una serie de actores que tratan de tener una visión un poco distinta, crítica respecto a lo que hay y, en ese sentido, se relaciona como que no parte desde el Estado directamente y que tampoco parte de las ONG que estamos hablando, aparte de las más pequeñas, es interesante como proceso y, en ese

sentido, se organiza como una lucha, que nos puede ir acercando a reflexionar en torno a un imaginario de niño en esta sociedad.

En el caso argentino, por ejemplo, fue súper lindo porque, a través de muchas organizaciones de DDHH están vinculadas a los niños, cuando se dicta la ley de protección, miles de personas salen a la calle el 2005, sale esa ley, sin embargo, tiene una serie de problemas de aplicabilidad. Ahora, hay cosas que son fundamentales: ¿quién tiene que tomar una decisión con respecto a lo que pasa con los niños?, ¿por qué lo tiene que hacer un juez?, ¿por qué lo tiene que hacer un policía, por qué no puede ser un ciudadano, por qué no puede ser un vecino?. Ese tipo de cosas son importantes de discutir y quizás la ley de protección permite llegar a esa discusión sin que sea tampoco la panacea llegar a una ley, sino que más bien el activar un proceso es lo que debería a ser. Y el problema es que esto después cae en manos de los parlamentarios en Chile.

CB: *Tendríamos que invitar a la gente que está viendo también la ley para conversar específicamente acerca de esto, porque en muchos casos y en el de nosotros, lo encontramos una cuestión como tú decías, básica, que tiene que estar, pero que tiene que ser movilizada por actores, por otros actores, no por un Estado que se considera garante de esos derechos. Ahora también está este lado crítico que plantea la Clau, ¿otra ortopedia más o tirar todos los esfuerzos hacia esa dinámica va a tener algún resultado fáctico en la transformación de la realidad de los niños en Chile? Es un debate que queda abierto, son muchas las cosas que hemos aprendido hoy día.*

Muchísimas gracias, Rodrigo.

RS: Gracias a ustedes.

Palabras actuales de la infancia y el juego en la participación política de la niñez³

Por Rodrigo Robles Blaessinger⁴

“Los niños no son agentes activos, determinantes ni eficientes en la historia de los adultos... Si queremos mirarlos con la mirada histórica calibrada y entrenada en los sucesos de los adultos, no los veremos. Estarán al margen de ella. Carecen de historicidad en este particular sentido”⁵

Me ha parecido importante proponer un tipo de elaboración sobre los conceptos de “infancia” y “niñez”, principalmente porque entender estas categorías es una invitación hacerse en algo responsable de uno mismo. Es hacerse responsable de la propia historia, y hacerse responsable del deseo por una pregunta –ética/política- sobre el origen y la memoria. Esto con el propósito de darle un valor a aquel recorrido que nos hace construirnos un sentido, que nos hace construirnos una identidad, y nos permite aquella posibilidad de decir “yo”, reconociendo nuestras diferencias y resistencias a la homogenización. Para esto, inicialmente podríamos considerar importante acercarse a una breve distinción de estos dos conceptos.

La etimología de la palabra infancia se basa en el latín *infans*, es decir: *el que no habla*. La *infantia* es equivalente a una incapacidad de hablar; aquel que aún no accede a la palabra, aquél que aún no ha accedido al orden del discurso. La infancia puede ser entendida como ese momento por el cual el ser humano debe pasar para constituirse en sujeto de habla. Algunos/as teóricos han intentado resistir a este concepto, porque encuentran que devalúan a los niños y niñas, pero es posible pensar todo lo contrario, ¿por qué suponer que el hablar o el acceder al discurso es algo mejor que no poder hacerlo? ¿No será precisamente que todos/as en el momento de nuestras vidas cuando no podíamos hablar, nuestra *infantia*, éramos más honestos con nosotros mismos e incluso lográbamos con nuestra conducta resistir a aquello que se nos imponía?

Para continuar el análisis las ideas del filósofo italiano Giorgio Agamben (2003)⁶ pueden servir para entregar una perspectiva. El autor da cuenta que hay una *infancia* genérica a lo humano,

³ Es importante considerar que la primera versión del presente texto fue escrito en el momento más álgido del movimiento estudiantil Chileno 2011. Movimiento que en su base cuestionaba la institución educativa, el lucro en la educación y la desigualdad social. El texto ha sido reformulado para la presentación en esta revista, y también significa un agradecimiento a este grupo de jóvenes que deseaban provocar un cambio en la forma de pensar Chile.

⁴ Psicólogo. Magíster en Estudios Latinoamericanos. Director Ejecutivo ONG Casa de las Palabras.

⁵ Salazar, G. (1990) Ser Niño Guacho en la Historia de Chile (Siglo XIX). En *Revista Proposiciones N° 19*. Santiago, Chile: Investigador de Sur, Centro de Estudios Sociales. p. 82.

⁶ Agamben, G. (2003). *Infancia e Historia*. Buenos Aires, Argentina: Adriana Hidalgo Editora.

argumentando que en tanto seres humanos tenemos y tuvimos una infancia, tal como ya se mencionó. Por lo tanto, este debiese ser nuestro primer supuesto: la infancia es universal para todos y todas.

Pues bien, agreguemos que si asumimos que en tanto seres humanos tenemos/tuvimos una *infancia*, entonces eso nos demuestra que tenemos una historia, cada uno/a, y que nos diferenciamos en ella. Es una historia, porque algo queda en forma de huella, de resto, y que aparece de vez en cuando, por ejemplo a modo de recuerdo, sueño o en palabras de otros. Por lo tanto, tenemos una infancia histórica que seguramente es posible encontrar en partes fragmentadas, ya sea imaginadas o ciertas, y que a veces se nos hace presente frente a una imagen que lo gatilla, frente a un olor que aparece, frente a un sueño recurrente, frente a algo que repetimos sin explicación, frente a algún vacío enigmático, o simplemente frente a una pregunta que no esperamos -¿dónde naciste?, ¿cuándo comenzaste a caminar?, ¿Quiénes son tus padres?-.

El argumento de Agamben radica en su consideración de la infancia como ese momento en el que *aún no hemos adquirido la palabra*. Una simple idea que desborda lo conocido. La infancia es un momento cargado de una *experiencia muda* que toca en el límite del sujeto lingüístico, lo rodea y le muestra que algo debe adquirir para ingresar al discurso social, al lazo social, en la medida de que otros le hablan y es hablado antes de comenzar a hablar. Por lo tanto, nuestro segundo supuesto es: el habla debe ser adquirido en relación con otro.

El adquirir el habla es proceso que va adentrando al sujeto en su relación con el mundo, y cada paso, cada momento, debe ser acompañado por algún otro con el cual poder entrar en el ejercicio comunicativo: primero son los llantos, tos, estornudos, risas, ruidos vocales, combinación de vocales y repeticiones siempre duales -“*mamá-mamá, papá-papá, tata-tata*”-, en un primer momento donde vivimos una relación dual para poder sobrevivir, en la que la cría humana necesita ser alimentada y cuidada en tanto ser dependiente, ya que de lo contrario se muere.

Esta experiencia es la marca que inicia el camino para sumergirnos en el lenguaje y en el ejercicio de la palabra del discurso social. El lenguaje se impone en una violencia que interpreta los primeros actos de una experiencia corporal⁷. Sólo mediante la relación con un otro, representante de lo social, cultural, lingüístico y anterior a nosotros/as, vamos figurando nuestra subjetividad, y por ahí, quién sabe, la experiencia muda finalmente no es tan muda. “(...) *Infancia y lenguaje parecen así remitirse mutuamente en un círculo donde la infancia es el origen del lenguaje y el lenguaje, el origen de la infancia (...)*” (Agamben, 2003: p. 66).

⁷ Esto a propósito de la propuesta realizada por la psicoanalista Piera Auglanier.

Respecto al concepto de niñez podemos hacer una diferencia por lo menos analítica. Por ejemplo, podemos decir que todo/as, a modo universal, tenemos una infancia, pero no podemos decir que todos/as somos niños/as; es decir, son conceptos distintos. La propuesta entonces es que la niñez se podría entender como categoría que suma a los niños y niñas. Un concepto pragmático que ayuda a comprender que en nuestra sociedad e historia hay un colectivo definido y que constituyen una categoría particular, contextual, histórica, situada; es la *infancia* –en tanto concepto simbólico- *encarnada*. Cada día hay niños/as que nacen y cada día hay niños/as que se convierten en adultos/as. Es precisamente esta niñez, o como dijimos esta infancia encarnada, la que se comienza a definir en relación al mundo adulto, en campos que implican luchas de poder.

El mundo adulto define cómo y quién es niño o niña, principalmente con la ayuda de las instituciones sociales creadas en la modernidad –una modernidad europea impuesta a Latinoamérica-: la familia burguesa y la escuela⁸, y, por otro lado, es la niñez la que comienza a resistir al mundo adulto y sus instituciones.

Es decir, la infancia es semántica y la niñez es contextual; diacrónica y sincrónica al mismo tiempo. Construcción cultural-histórica con rostro, e invisible a la vez. Definida como tal según rango etario. A partir de la Convención Internacional de Derechos de los Niños (CIDN) –creada por adultos/as que dicen tener un saber sobre la niñez- , desde los años 90 en Chile, los niños y niñas se definen como cualquier persona desde los 0 hasta los 18 años de edad, y más aún se definen como *sujetos de derechos*, lo que significa que no sólo son parte de los Derechos Humanos, sino que además tienen derechos especiales que la CIDN pone en letra⁹.

Ahora bien, este primer criterio etario no es solo para definir qué es un/a niño/a o para ver hasta qué edad las personas deben ser protegidos por el Estado, comprometidos como seres débiles o vulnerable en el ejercicio de sus derechos; sino además, según la Constitución del Estado de Chile de 1980, es para distinguir desde qué edad las personas son consideradas ciudadanas. Para ser ciudadano en Chile se debe tener 18 años, edad en que las personas se convierten en mayores de edad.

Otra categoría es la distinción sobre qué es juventud: el Instituto Nacional de la Juventud (INJUV) –organismo del Estado Chileno- distingue a los/las jóvenes como cualquier persona

⁸ Para profundizar en esta idea es posible recurrir al texto del historiador Phillippe Ariès “*El Niño y la Vida Familiar en el Antiguo Régimen*”. El principal argumento del autor es la idea de que la niñez tal como la entendemos ahora es un concepto que emerge en la modernidad europea, a través de una diferenciación que el mundo adulto comienza a imponer.

⁹ Siempre es interesante analizar la CIDN en la medida de ser un documento, con una carga histórica importante, escrito por adultos especialistas. Comprender cómo un documento, con fuerza de ley en varios países, es aplicada a la sociedad y a la niñez, significa proponer una universalidad seguramente difícil de garantizar. Para esto, respecto a la situación de Chile se sugiere el texto de Francisco Pilotti (2001) *Globalización y Convención Sobre los Derechos del Niño: el contexto del texto*. Santiago, Chile: CEPAL ECLAC.

entre los 15 y los 29 años. Pues bien, el tema aún se pone más complejo cuando nos acercamos a la legalidad: desde el 28 de Noviembre del año 2005, se promulga la Ley 20.084, llamada “Ley de Responsabilidad Penal Adolescente (LRPA), la cual se refiere a los niños y las niñas son “responsables” de sus actos –o sus delitos- desde los 14 años. Con un espíritu supuestamente garantista, los niños y niñas comienzan a tener el derecho de un juicio justo, donde se respeten sus derechos, y que si cometen algún acto delictivo entonces *son responsables* y deben pagar una “pena” en centros especializados –o, como algunos lo llaman, cárceles juveniles-. En resumen, la juventud para el Estado Chileno llega hasta los 29 años, pero se puede “votar” y ser ciudadano a los 18, y a los 14 se es responsable de los delitos. ¿Entonces, cuándo se es adulto?

Agregado a lo anterior, es innegable que se presenta una desigualdad de clase extremadamente marcada en nuestro país, donde seguramente la adultez llega tempranamente en los sectores más excluidos de nuestra sociedad, y frente a estos contextos podemos ir jugando con estas categorías sociales, por ejemplo ¿quién se hace primero adulto los hombres o las mujeres?

Una propuesta posible entonces podría ser considerar como niñez a todo ese período del ser humano que no es un adulto. Esto puede ser discutible, pero la diferencia que creo importante marcar, entre una y otra posición, es la posibilidad de adquirir la palabra, lo que no es una adquisición real sino simbólica, ya que adquirir palabra no significa sólo tener la capacidad biológica para hacerlo, sino también la disposición social de ser escuchado. Cuando se validan sus discursos, cuando somos considerados ciudadanos y pertenecemos a la Polis y, por tanto, se puede hacer política. A qué edad se permite es discutible, pero nos podemos hacer alguna idea. Es acá donde la niñez entonces encarna el concepto de infancia.

Los movimientos estudiantiles en Chile del año 2011 marcaron una paradoja en todos estos preconceptos y, desde ahí, el Estado comienza a entrar en jaque y seguramente no logra soportarlo, los transforman en un síntoma. Se intentaban desviar los temas, se comienza criminalizando la protesta violenta, resurgen palabras como *lumpen* o *encapuchados*.

Se aplaudían las protestas no violentas, y se cuestionaba profundamente que el movimiento se *idealice* –por ejemplo que los dirigentes políticos estuviesen en partidos políticos-. Tremendo concepto que se traducía en algo así como “los jóvenes no pueden hacer política, ¡que se preocupen de la educación y de estudiar!”. Más aún, en una acción del presidente de ese momento, Sebastián Piñera, llamaba en una mesa a rectores, apoderados y representantes de centros de formación técnica, para resolver el “conflicto estudiantil”, como si el problema sólo puede ser resuelto entre adultos. La juventud, la infancia/niñez debía estar excluida, se les

agradecía poner los problemas en la palestra, pero ahora eran los *adultos/as* los que debían hablar y resolver, mientras ellos/as debían seguir estudiando y no repetir el año.

Entonces la infancia es ese momento de *experiencia muda*, sin palabras, pero llena de lenguaje en su cuerpo. Un cuerpo que requiere escucha e interpretación para validar su constitución subjetiva, algo que incluso la CIDN garantiza desde el “derecho a ser escuchado”.

Durante mucho tiempo los niños/as y jóvenes estuvieron –y aún muchos están- prestando su cuerpo para mostrar el malestar social, un malestar que nos corresponde a todos y todas, y que claramente no tiene que ver únicamente con la educación. Hacen performance, hacen destrozos, sacan ministros, desesperan a las autoridades, y así, todos/as cargan en su cuerpo un caos social que ya no se logra soportar. Que esto se ideologice, puede representar a una sociedad que desea olvidar la ideología... pero la verdad punza. ¿Será que los niños, niñas y jóvenes son un síntoma de la sociedad? ¿Será que la sociedad goza con el cuerpo de esta infancia, ocupándolos para no hacerse responsable de sus propias cargas históricas? ¿Será que la infancia misma desde su constitución es política?

El mito del abandono en las residencias de protección

Por Camilo Morales¹⁰

Uno de los principales rasgos presentes en la representación de la infancia institucionalizada de nuestra época, es suponer que los niños que viven en residencias se encuentran en situación de abandono. Esta suposición, extendida en la opinión pública y en el propio SENAME, genera un grave problema para la elaboración de modelos de intervención que respondan adecuada y éticamente a las experiencias de los niños y sus familias.

Quisiera en este texto desarrollar entonces la siguiente idea: las políticas públicas planteadas desde el SENAME operan, al modo de una desmentida, con la idea de un niño abandonado, cuando en estricto rigor el sistema funciona separando a los niños de sus padres a través de una medida de protección, como una estrategia para poner un freno al maltrato y a la negligencia.

La manera cómo se aborda actualmente el problema de la separación temprana en contextos de protección, justamente opera omitiendo que esa ruptura es efecto de un tercero, que bajo el mandato de la protección de los derechos de los niños inhabilita a los padres y se ofrece como un sustituto afectivo.

Pese a las evidencias estadísticas del propio SENAME, que señalan que durante el 2011 de 15.309 niños atendidos en residencias, 490 ingresaron por abandono (SENAME, 2012), la idea de que un niño institucionalizado es un niño abandonado persiste dentro de nuestra sociedad como una realidad que se impone por sobre la verdadera experiencia de la gran mayoría de los niños residentes en instituciones: que mantienen, con más o menos regularidad, un lazo con su familia de origen. El discurso del niño abandonado penetra en la política pública, evidenciado en el hecho de que los actuales programas residenciales y los abordajes terapéuticos pueden prescindir de la familia de origen o de un trabajo referido a reparar algún tipo de vínculo previo que el niño haya establecido.

Si los datos del SENAME establecen que menos del 5% de los niños que ingresan a las residencias lo hacen por abandono resulta conflictivo seguir sosteniendo la relación: niño institucionalizado = niño abandonado. No se puede desconocer que dentro del régimen institucional muchas familias terminan por abandonar a sus hijos en las residencias, sin embargo, este fenómeno, denominado abandono progresivo, es una situación que merece una

¹⁰ Psicólogo, Magister (c) Clínica Psicoanalítica con Niños y Jóvenes, Universidad Alberto Hurtado; director del programa acompañamiento familiar de la Corporación Casa del Cerro

atención particular, pues existe evidencia suficiente para sostener que el propio funcionamiento institucional favorece la progresiva desvinculación de los niños con sus progenitores.

La noción de abandono, como concepto que pretende dar cuenta del daño que experimenta un niño que ingresa a una institución, es insuficiente y simplifica la compleja realidad de los niños que deben permanecer en instituciones de protección, a saber, que antes del abandono hubo una separación que, en la casi totalidad de los casos, se ejecuta, con o sin fundamentos, en contra de la voluntad de los progenitores a través de la denominada medida de protección.

El abandono encubre numerosas situaciones de madres, padres y familiares que, pese a sus profundas dificultades para hacerse responsables adecuadamente de los cuidados de sus hijos, se muestran interesados en mantener un vínculo con el niño. Independiente de que se pueda sancionar, a través de una evaluación sobre la “calidad” de ese vínculo, ese niño tuvo experiencias con su familia de origen. Experiencias que, por muy tempranas y precarias que hayan sido, son registradas y acompañan al niño durante toda su vida. Desde esta lógica no se consideran aquellos elementos que se relacionan con la idea de separación -anterior a la supuesta situación de abandono- en tanto operación de desvinculación, y cómo ese acontecimiento repercute en la relación que el niño puede reconstruir posteriormente con su familia de origen.

En el régimen de las instituciones de protección, podríamos decir que el abandono consiste en una estructura que se impone negando la historia y el deseo que precede a un niño. El abandono es la historia hegemónica perversa que se cuenta y se impone desde el sistema institucional de protección como una forma de arrasar con los movimientos subjetivos de inscripción que un niño y su familia realizan para identificarse y reconocerse mutuamente. El saber popular de la familia queda excluido y se diluye en la descalificación que la institucionalidad hace de aquellos registros de intimidad que no tienen valor para un sistema que impone un modelo familiar.

Lo anterior es posible de observar a partir de la pasividad que demuestran las residencias del Estado por hacerse cargo y responder sobre la historia de vínculos de un niño que se encuentra institucionalizado. Responder por la historia de vínculos tiene que ver con posibilitar los intercambios afectivos reales entre el niño y su familia, pero también con permitir la circulación de un discurso que haga posible la presencia de los padres y dé sentido a los encuentros y separaciones que debe experimentar los niños y la familia. Nuestra realidad, por otro lado, consiste más bien en que no sólo se restringe el contacto con la familia de origen, sino que además se priva al niño de palabras verdaderas que hagan referencia a sus familiares y a su situación jurídica. Estos niños, huérfanos de palabras (Eliacheff, 2002) que transmitan su historia e identidad, quedan expuestos a un silencio que se les impone arbitrariamente.

Desde esta perspectiva la separación, que busca proteger, es experimentada como un castigo antes que constituirse como una oportunidad para modificar un problema en las relaciones entre padres e hijos. La separación protege a los niños del maltrato de los padres, pero en sí misma no cambia a los padres. Sobre todo cuando la participación de éstos en un proceso de estas características adolece de condiciones que resguarden mínimamente su dignidad. Las conductas negligentes y maltratadoras parecen despojarlos de toda posibilidad de exigir o reclamar su lugar de padres.

En consecuencia, la familia no percibe al dispositivo institucional como un apoyo ante sus dificultades en el ejercicio responsable de la crianza, el cuidado y la protección del niño. Muy por el contrario, los funcionarios de la residencia aparecen más bien como un obstáculo al vínculo, en el entendido que vienen a cuestionar las capacidades de los padres en sus funciones. Inevitablemente, la intrusión del dispositivo proteccional en el seno de familia vulnerable produce como efecto el cuestionamiento o inhabilitación del ejercicio parental. No sólo se trata de padres negligentes o maltratadores, sino de padres incapaces.

Algo que se olvida frecuentemente en el trabajo que hacen las instituciones de protección es no suponer que antes de la separación de un niño con sus padres hay una historia de vínculos y no sólo una historia de maltrato o negligencia. ¿Quiénes son y fueron esos niños el tiempo que vivieron con sus familias? ¿Quiénes fueron para esos niños los adultos que mantuvieron algún tipo de lazo durante el tiempo que permanecieron juntos? ¿Cómo fue esa relación? Estas preguntas nos obligan a pensar que la vida anterior a la separación de un niño con sus padres no puede reducirse simplemente al abandono, la negligencia o el maltrato. La idea de abandono opera como un buen pretexto para desconocer los orígenes de un niño a través del anonimato.

El hecho de sostener el abandono permite a la institución prescindir de la presencia de los padres y así revestir de un sentido filantrópico-mesiánico la labor de cuidar a niños privados de su medio familiar. La condición de abandonado, de no tener un lazo familiar, permite que el niño ingrese, con sacralizada inocencia, a la residencia desde el lugar de la carencia que puede ser compensada por la caridad de otros. Hay que mantener la ilusión de que los niños no tienen familia para dotar de algún sentido el acto de destinar recursos económicos y humanos para su cuidado.

A partir de lo anterior se puede constatar que uno de los mayores problemas que tienen las intervenciones que hoy realiza el Estado sobre la vida de estos niños es suponer la inexistencia de un lazo previo o que esos lazos no tienen el valor o la dignidad suficiente para merecer ser reparados; situación que puede observarse con claridad en los cada vez más frecuentes procesos de inhabilitación parental propios de estos contextos.

En este marco, los fantasmas del abandono, la caridad, el paternalismo y la adopción obstaculizan la prolongación del discurso de los progenitores, produciéndose una disputa por el niño con la institución, que termina por constreñir y/o descalificar el saber que los padres portan respecto del niño internado. En este punto me pregunto ¿cómo constituyen los padres su identidad de padres si el saber sobre el niño les fue arrebatado por la institución? Y en ese mismo sentido ¿es posible pensar que la rabia que expresan los padres hacia estas instituciones es finalmente la forma que tienen de defender su saber sobre quien, hasta ese momento, pueden llamar hijo? ¿una defensa frente al miedo de ser reemplazados, frente al terror de ser olvidados?

Independiente de las capacidades que tenga una institución de protección para garantizar la continuidad de los cuidados y las provisiones afectivas, el acontecimiento de la separación no es inocuo, sino que es portador de una significación, transmitida por los adultos, que impacta en la experiencia psíquica del niño no sólo en el momento mismo de la separación sino que también en los futuros encuentros e intercambios que el niño establecerá con su familia cuando ésta comience a visitarlo en la institución.

Considerando lo anterior, uno podría interrogar qué posibilidad efectiva tiene una madre o un padre, en los contextos de institucionalización, de participar en el restablecimiento de los cuidados básicos de su hijo, así como de transmitir oportunamente lo que ha significado la interrupción o ruptura del vínculo. La función de cuidado que actualmente enarbolan las residencias de protección no puede sino generar un desencuentro con aquél que ha fracasado, supuestamente, en el ejercicio de esa función, pero que exige, desde su lugar de parentesco, la restitución del derecho de cuidar y tomar a su cargo al niño.

SENAME y la susceptibilidad de adopción. De muestra un botón. Un caso para mirar a los ojos de un sistema fallido.

Por Claudia Hernández del Solar¹¹

Este relato fue escrito durante el tiempo en que se produjeron los hechos. Por esta razón será presentado en dos partes, es decir, en dos tiempos, a propósito de dos audiencias realizadas en un Tribunal de Familia de Santiago.

El objetivo es mostrar lo que vi. Es describir cómo funciona el sistema proteccional chileno. Sistema que sigue “protegiendo” al “menor” y que, al mismo tiempo, lo mantiene en el lugar de “objeto de protección” y no en el de *sujeto de derecho* como se pretende.

Por más cuestionable que sea la ratificación de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, la construcción misma de ésta y su más que dificultosa forma de bajarla de lo universal a lo local, trabajar en este sistema requiere de una ética que sostiene una técnica; requiere que profesionales del área de las ciencias humanas y la justicia se hagan cargo de la responsabilidad que les atañe en este intento de bajada del derecho a cada uno de los niños y niñas que este sistema atrapa. Particularmente me refiero, en relación a los niños y niñas que son adoptados en nuestro país.

Estos niños y niñas, para ser “susceptibles” de ser ligados filialmente a una nueva familia, requieren que se hayan realizado los esfuerzos necesarios para posibilitar el retorno de sus cuidados a su familia de origen. Ante esto, los padres que desean adoptar un hijo o hija deben preguntarse e intentar responderle a ese niño o niña y a ellos mismos: ¿de dónde viene mi hijo o hija? ¿Por qué es posible que habiendo nacido en otro lugar, de otra madre, de otro padre, de todo un linaje situado en una geografía particular y su consecuente contexto social, político, cultural y económico, pueda ser mi hijo o hija?

En el imaginario de nuestra sociedad prevalece una falsa idea: los niños y niñas en las instituciones y -sobre todo en la de los más pequeños- se encuentran abandonados por sus familias. Sin embargo, esto no es así: la mayoría de los niños son visitados por familiares quienes con diferentes esfuerzos, algunos logran generar cambios que le permiten volver a asegurar protección al niño o niña; otros, van paulatinamente desapareciendo, haciendo en acto lo que en palabras no pueden decir y ceden a su hijo en adopción, muchas veces asumiendo el fracaso anticipado de la batalla. Batalla, digo, porque la violencia a la cual se les somete

¹¹ Psicóloga. Colaboradora de LaPala, Coordinadora de la línea de investigación sobre I&N/J&A Centro de Estudios Abierto LaPala.

cotidianamente a nivel micro, como quedará explicitado en el siguiente relato, se anuda con el nivel macro: la violenta desigualdad estructural.

Ahondar aquí en las profundas consecuencias que estas experiencias tienen para la constitución subjetiva de esos niños y niñas no es pertinente; sin embargo, es necesario afirmar que estas experiencias existen, marcan y se quedan alojadas en sus cuerpos y en sus historias. En otras palabras, la pregunta a hacerse entonces al adoptar un niño/a sería: ¿le quitaron este niño o niña a alguien? ¿Cómo una familia adoptiva le explicará esto a su “nuevo” hijo o hija? Y los profesionales que trabajan en este sistema ¿Cómo les explican esto a los niños y niñas? ¿Cómo les explican esto a estas familias adoptivas?

(Parte I)

Creo haber presenciado una escena que condensa los diferentes aspectos en los que la dificultad de ver al otro, y de tratarlo como a un semejante, se diluye en el intento mismo de protegerlo.

La instancia se sostiene en el lugar donde se sentenciará *lo justo* según las leyes que traducen los derechos en acciones concretas. En este caso: si un niño o niña debe ser o no separado definitivamente de su familia de origen.

Si eso es *lo justo*, esos niños o niñas son susceptibles de ser ligados a otros apellidos, haciéndolos pertenecer así a otro linaje. Podría afirmar con ello, según mi experiencia, que todos éstos tienen en común un cambio en el lugar de la estructura social.

Primero un poco de contexto.

En diciembre del año 2011, recibimos en la residencia de protección de lactantes y preescolares **Hogar Casa Catalina** la postulación de dos hermanos mellizos de casi dos años que se encontraban en Casa Nacional del Niño desde que fueron separados de su familia de origen, en Junio del mismo año. Teníamos un mail donde profesionales de dicha institución nos enviaban los antecedentes de la causa. Cuando nos percatamos que el informe databa en el mes de agosto de 2011, enviamos un segundo mail pidiendo informes más actualizados que nos permitiesen entender qué había ocurrido durante el tiempo que Gabor y Melitza¹² habían estado en dicha institución. No existía tal informe.

El informe, de tan sólo cuatro meses atrás, era llamado “actualizado”. Durante ese transcurso “perdido” de tiempo, los padres -que visitaban a sus hijos en promedio una vez por semana-

¹² Los nombres de todos los miembros de la familia han sido cambiados en resguardo de su identidad.

dicen que para entonces no entendían lo que ocurría. Sí comprendían que el hecho que la madre hubiese retomado una adicción a la pasta base, alterando su consciencia y, con ello, cayendo en negligencias en el cuidado de sus cinco hijos, había sido determinante para que se interpusiera la medida de protección que envió a sus dos hijos más grandes a la institución *Regazo*, y a los otros dos mellizos a Casa Nacional del Niño. Para ese entonces, Amelia, la más pequeña, existía ya en su vientre sin que aún tomase noticia de ello.

La madre ha referido que cuando le quitaron a sus hijos pasaron un par de semanas en donde su consumo aumentó: sola, sin sus hijos, y separada recientemente de su pareja, fue atrapada por la angustia haciéndola consumir aún más, hasta que acude a un control médico en que le informan que tenía más de 4 meses de embarazo.

En ese momento, cuando en la ecografía escucha los latidos de su hija, tomó una decisión que no había logrado tomar hasta entonces y dejó de consumir. Esta acción es avalada por profesionales del COSAM que le corresponde; lugar al que llega para recibir tratamiento de rehabilitación en Diciembre del 2011.

A fines de Octubre debió dejar de ir a visitar a sus hijos: su embarazo estaba en riesgo y debía hacer reposo. Todo esto, sumado a las innumerables várices que tiene en su pierna derecha, cuyo dolor le dificulta caminar. El padre fue quien se mantuvo visitando a sus hijos en promedio una vez por semana. Él no vio el peligro al que sus hijos estaban expuestos, él no logró protegerlos, sino que el consumo de su pareja provocó la separación de ambos, volviendo éste a vivir a la casa de su madre, y así perdiendo de vista a sus pequeños en lo cotidiano.

A ambos padres los conozco en una primera entrevista a principio de Enero del 2012, días después que sus hijos fueron trasladados a nuestra institución. Desde entonces habían cumplido con el compromiso entonces adquirido: entrevistas y visitas a sus hijos dos veces por semana. Les dijimos que si contaban con el apoyo de otros familiares les diesen nuestro teléfono para que nos llamasen. A la semana, ambas abuelas lo habían hecho. Aun así, la abuela paterna da un paso al costado, argumentando haber ya criado a los suyos. La abuela materna, por su parte, ofrece a su hija la presencia y responsabilidad en el cuidado de los niños en su propia casa.

Es en ellos que surge la idea de que Amelia -quien al nacer a fines de Noviembre fue trasladada desde el hospital a otra residencia de lactantes-, fuera ingresada a nuestra institución. A fines de Enero dicho movimiento se realizó y los tres hermanos se reunieron en nuestra casa. Desde el día en que llegaron los dos primeros niños, la madre los visita cada martes y cada jueves en nuestra institución. A veces la acompaña el padre, quien trabaja haciendo jardines y mantiene a gran parte de la familia; importante es saber que él estableció un acuerdo con su jefe para tener

un día libre cada 15 días para poder verlos. En otras oportunidades, la madre es acompañada de la abuela materna, con quien vive y trabaja haciendo pan para una panadería en su propia casa.

Al mismo tiempo en que Amelia es trasladada a la residencia, los profesionales de Casa Nacional del Niño nos envían un nuevo mail. Primero otorgando información de los últimos exámenes médicos realizados a Gabor y, segundo, con el fin de informarnos de un antecedente que desconocíamos: en Diciembre del 2011 se habían entregado los documentos base para el inicio de la susceptibilidad de adopción de Gabor y Melitza a la **Unidad de Adopción de SENAME**.

Con todo esto en mente, llego el 6 de Marzo del 2012 al segundo intento de audiencia preparatoria de dicha demanda (ya que la primera había sido suspendida hacía un mes atrás por falta de notificación a algunos familiares). En términos simples, hablo de la instancia judicial donde a un lado de la sala se encuentran los profesionales que provenientes del sistema judicial y de intervención psicosocial, demandan al Juez declarar a los niños susceptibles de ser adoptados; al otro lado se encuentra la familia de origen supuestamente inhábiles de cuidarlos, junto a sus abogados.

Es el juez quien le pregunta a la parte demandada -a la familia- si quiere o no ceder a sus hijos en adopción. Relevante instancia. El fin de ésta es definir el objeto del juicio: si los niños han de ser declarados susceptibles de ser adoptados o no; y si existen las pruebas para demostrar aquello en una fecha próxima, donde el Tribunal resolverá.

La audiencia fue fijada a primera hora de la mañana, lo cual implicaba que comenzaría puntualmente. Al llamado de audiencia aparece la abogada representante de la Unidad de Adopción de SENAME, los abogados de las abuelas, y el de los padres de los niños. Se sumaban además, dos estudiantes en práctica. Todos ellos de una Corporación de Asistencia Judicial que venían a representar a la familia.

De la familia sólo estaba la abuela paterna, quien era para mí la más inesperada. Me acerco a quien se supone estaría en línea con nuestra evaluación del caso, la abogada de la Unidad de Adopción de SENAME, y le pregunto si ella sabía que nosotras veníamos a desistir de la causa. Ella me responde que la directora de nuestra institución se lo había dicho en la anterior fecha suspendida de audiencia y que ella, por el contrario, venía a mantener la demanda, argumentando llevar largo tiempo de experiencia trabajando con Casa Nacional del Niño, y que si ellos consideraban que los niños se encontraban en riesgo junto a sus familiares, era así, independiente que dichos indicadores no se encontrasen registrados en parte alguna. En esa misma instancia le recuerdo que esa consideración databa de agosto de 2011 y que actualmente, según nuestro trabajo realizado por más de dos meses, la familia se había movilizado y

podíamos demostrarlo. Viéndose alterada ya por esta discusión que subía de tono, me dice nuevamente que ella no desistiría de la causa.

Acto seguido, inicio una conversación con los abogados de la familia biológica. Estos sumaban 5 personas. Tres profesionales y dos practicantes que llegan a una audiencia conociendo realmente poco de la historia particular de sus representados. Les dije que nosotras éramos el equipo técnico del hogar donde actualmente residían los niños, y que veníamos con la intención de desistir de la demanda. Les resumo lo ocurrido, y les explico que además habían incongruencias en los informes de visita de los padres: según el Informe de Visitas de Casa Nacional del Niño, la familia habría mantenido largos períodos de ausencias y consecuente abandono de sus hijos, una de las tres causales posibles para declarar a un niño o niña susceptible de adopción. Sin embargo, la tarjeta que esa misma institución otorga y que soporta el registro de cada una de las veces que ese familiar fue a visitar a los mellizos, tenía otras y más fechas. Mientras los padres y la abuela materna venían aún en camino, se nos llama a entrar a la audiencia.

Durante el tiempo en que la Jueza y la Consejera Técnica¹³ de la sala recopilaban la información necesaria para comenzar, llegaron los padres y la abuela materna. A ese lado de la sala, al lado de los demandados, faltaban sillas. A este otro lado, la abogada demandante de la Unidad de Adopción de SENAME, y nosotras -quien escribe como psicóloga del hogar y la trabajadora social de éste- a una distancia física considerable reflejando la discrepancia que allí existía.

Luego de las palabras protocolares e identificación de la instancia, la abogada de SENAME solicita la suspensión de la audiencia, dado que el tío materno no había sido correctamente notificado. Es decir, no le habían avisado de la importante decisión que afectaría a su familia ni que se tomaría en ese lugar aquel día. La Jueza -quien debe aplicar la ley, por más irrisoria que pareciera ésta-, ante la particular escena donde los padres y las abuelas se encontraban presentes, confirma dicha fallida notificación. La madre de los niños pide la palabra y dice que a su hermano, ni ella ni su madre lo han visto hace más o menos cuatro años. Que la última vez que lo vieron se fue con una nueva pareja a Puerto Montt y no han vuelto a saber de él. La jueza le explica lo anterior: que ella debe hacer lo que la ley le obliga y que según lo que le aparecía “en pantalla” habrían ciertas condenas por robos que debiese estar cumpliendo. A los minutos la Consejera Técnica trae noticias que la Jueza transmite sin ninguna mesura ni cuidado: dicho familiar se encontraba preso en Puerto Montt desde marzo de 2010. La madre de este hombre -

¹³ Este cargo es llevado a cabo por psicólogos/as o trabajadores/as sociales que se sitúan al lado del Juez y les aconsejan en relación a su saber técnico de lo “psicosocial”.

la abuela materna de los niños- sorprendida y avergonzada se tapa su rostro. Todos se miran entre ellos, bajando luego sus miradas. Silencio.

La consecuencia de esto es la suspensión de la audiencia, fijándose una nueva instancia para tres semanas más, a la espera que el tío materno de los niños sea notificado y, si quisiese asistir, sería trasladado en calidad de reo –enrillado y con uniforme– hasta dicha sala en dicha fecha. La madre de los niños toma la palabra una vez más y manifiesta que lo único que desea es que sus hijos vuelvan pronto a su casa; casa que ha ido arreglando poco a poco para ellos. Que ya está aburrída y cansada. Ella pregunta por el *cuándo*. La jueza le aclara que ésa no es la decisión que se toma en esta causa, que eso lo ve en la causa de protección, que lo que aquí se decidiría es si podrán algún día hacerlo o no, es decir si ese *cuándo* era realmente una posibilidad.

Establecidos los contactos y coordinaciones con los abogados que representan a la familia, nos retiramos del lugar, no sin antes acordar con la familia vernos el jueves siguiente para hablar de lo ocurrido. La abuela materna se nos acerca y nos comenta que no irá hoy a visitar a sus nietos, dado que la noticia de su hijo “me desestructuró”, dijo.

Llegan dicho jueves la madre e hija (abuela y madre de los mellizos) con quienes podemos conversar. Muchas cosas no lograban comprender a cabalidad; tal vez era yo la que no comprendía cómo era posible que con esa serenidad se tomaran tantas injusticias sobre ellas y su familia. Como si estuvieran acostumbradas a ser parte de un sistema que las obliga a sobrevivir y a ser receptores de la constante violencia de saberes que se les imponen y, con ello, las anulan. Sin embargo, conseguía también revelar cómo han logrado transitar por este sistema acercándose a diferentes instituciones a solicitar ayuda: acercarse al COSAM y recibir tratamiento; acercarse a la Corporación de Asistencia Judicial y solicitar representación. Ellas mismas han hecho que representantes de la Municipalidad hayan ido a su casa a evaluarlas y a otorgarles los materiales y la construcción de las partes dañadas o faltantes.

Por ejemplo, el baño. Sí, el baño. Esto lo pudimos ver en la visita que hicimos a esta casa una semana después de dicha entrevista. En un terreno de una población de la zona sur de Santiago existen tres viviendas de esta familia de origen gitano. En la primera, la más sólida, vive parte de la familia nuclear de la tía abuela materna de los niños. Atrás dos mediaguas: en una, el espacio como living-comedor-cocina y una habitación donde duermen la abuela y Camila, la mayor de las hermanas de los mellizos. En la otra vive la madre. En uno de los espacios, una cama matrimonial y la cuna de Amelia, sin Amelia. En la otra, una cama para Marko, otra para Gabor y otra para Melitza. Sin ninguno de ellos. Sólo el hermano mayor no está ahí porque se encuentra para este tiempo viviendo con su padre (primera pareja de la madre). Los mellizos y Amelia, todos institucionalizados, vivían en nuestra residencia. En las paredes cuelgan sus

retratos. Retratos de los niños y de ellos mismos juntos. El barro afuera abunda, el techo no está completamente forrado. La Municipalidad cubriría esto, junto con la instalación del baño que actualmente deben compartir en la primera casa. Casa hay, hogar hay, familia hay, amor hay.

Hasta la fecha no habíamos recibido contacto alguno por parte de ningún profesional de la Unidad de Adopción de SENAME. No se nos había llamado a ninguna reunión de coordinación. Hasta ese momento, nos manteníamos siendo testigos de cómo el sistema proteccional de la infancia funciona en nuestro país, siendo además parte implicada en la resolución que definirá el devenir de estos niños. Somos profesionales los que somos parte de este sistema. Somos los encargados de velar por la resolución de los derechos vulnerados de los niños y niñas. Sin embargo, somos los mismos los que volvemos a vulnerar. Y, peor aún, tras la máscara de la protección. Estas decisiones vitales son manejadas por profesionales que se acercan a los sujetos que tienen por objetos de intervención, desde una posición de poder y saber que obnubila y generaliza las particularidades. Una perspectiva que castiga nuevamente a las personas que viven cotidianamente una relación con el sistema, el que hace como que los integra, pero sólo los vuelve a excluir. Me pregunto ¿Qué es lo que se mantiene con este modo de funcionamiento del sistema proteccional?

(Parte II)

Habiendo pasado dos semanas sin noticia de algún profesional de la Unidad de Adopción de SENAME, los llamamos para solicitar una reunión, la cual se lleva a cabo cuatro días antes de la fecha de audiencia. Allí conversamos tanto con la abogada de la causa como con la coordinadora de la Unidad, en una reunión que no se extendió por más de 20 minutos. Estando ambas al tanto del caso, nos dicen que tomaría más tiempo desistir de la demanda que propiciar que sea la Jueza quien la rechace. Agregan la siguiente pregunta: “¿No sería mejor para ustedes asegurarse con una evaluación de *habilidades parentales* en vez de descartar la demanda?”. Nuestra respuesta fue categórica: según lo evaluado en la actualidad estos padres y abuelas amaban a estos niños y estaban realizando lo que estaba a su alcance para revertir la institucionalización de ambos, y de la pequeña Amelia que no era siquiera parte de esta demanda. Enfatizamos además que no es este caso el que más nos preocupa, sino que todo el resto de los niños y niñas que han pasado por evaluaciones negligentes y con falta de ética que provienen de Casa Nacional del Niño, sumado a la irresponsabilidad por parte de esta Unidad al considerar válidas informaciones precarias, sesgadas y fuera de tiempo, con el fin de declarar a niños susceptibles de ser adoptados, invisibilizando, es más, anulando a las familias que se encuentran tras éstos. La respuesta final fue “lo conversaremos con el equipo”.

Tres días más tarde se lleva a cabo la audiencia preparatoria. Nuevamente estábamos presentes el equipo técnico del hogar, los padres y las dos abuelas de los niños. Un abogado de los padres con una practicante, el abogado de la abuela materna con dos practicantes y el abogado de la abuela paterna. Total 13 personas. Sola, se encontraba la abogado de la Unidad de Adopción.

La consejera técnica nos llama puntualmente a las 12. Ella, inmediatamente y habiéndose leído el informe de principios de marzo (que no contaba con las últimas gestiones hechas: visita domiciliaria y las movilizaciones que la familia hizo en la Municipalidad, incluyendo carta entregada directamente al alcalde para pedir materiales para arreglar su casa) le pregunta a la abogada cuál era la finalidad de esto. Ella responde que no tiene “la facultad” para desistirse de la demanda y que es “más fácil” que sea la jueza quien en audiencia la rechace. Esta vez, entonces, ella alude a que hay una orden de no desistirse de la demanda ejercida desde “otro lugar”.

Esperamos más de hora y media antes de iniciar la audiencia. Al entrar, faltaban sillas. La abogada de SENAME simbólicamente se sienta en el lugar donde los testigos declaran, el resto de las sillas eran ocupadas por todos los ya mencionados, con quienes habíamos conversado afuera de lo burdo de esta causa y que, sin embargo, ellos tantas veces ya habían visto; es más, el abogado de la abuela materna, nos dice “SENAME roba niños (...) les hace la cama a las familias”.

La consejera le presenta muy sintéticamente la explicación del caso (demanda iniciada el 29 de diciembre de 2011 por SENAME Casa Nacional del Niño con informe de agosto de 2011, teniendo en cuenta que los niños habían sido trasladados a Casa Catalina el 28 de diciembre y que, según lo reportado por nosotras, el escenario actual era absolutamente diferente). La jueza impactada por la escena en sí dice: “así me niego a hacer esta audiencia”. Le pregunta nuevamente a la abogada de SENAME qué es lo que pretende y ésta vuelve a reiterar que *no puede* desistirse de la demanda. La jueza le pregunta al resto de los abogados, quiénes solicitarán el rechazo a la demanda. Sin audio aún –es decir, la audiencia en sí aún no comenzaba–, la jueza con un notorio malestar, resume que dada esta posición, la abogada de la Unidad de Adopción ratificará la demanda y el resto de los abogados solicitarán su total rechazo por falta de criterio. Comenta que no es posible pretender dar curso a la petición de pruebas que sólo harán perder tiempo y el consecuente desperdicio de recursos estatales, sumado a que en vez de que “le hagan a la madre decir qué ve en las manchitas que le presentarían (test de Rorschach), se puedan reforzar sus capacidades”.

Comienza la audiencia. Luego de individualizarnos todos, la abogado de la Unidad de Adopción impresionantemente dice: “solicito Magistrado la suspensión de la audiencia ya que hay una

notificación fallida...”. Todos nos mirábamos atónitos, la jueza mira a la consejera técnica y le murmura: “¿esto es una broma?”. Ya en otro tono le pregunta que de quién se trata: la abogada da el nombre, luego John -el padre de los niños- especifica que se trata de su hermana. La jueza agrega que deja sin efecto dicha notificación ya que con la familia presente basta. Cabe destacar que esta solicitud, por error en el sistema de notificación, -que vale recalcar, es responsabilidad del Tribunal- había sido lo que determinó la suspensión de las dos anteriores audiencias. La abogada continúa y lee la aberrante demanda (que incluso apela textualmente a la “deprivación sociocultural del padre”); la jueza la vuelve a interrumpir y le solicita información actual sobre la situación de los niños. La abogada responde que no la posee, que para eso estábamos los profesionales de la residencia y que ella debe ratificar la demanda con esos antecedentes.

Prosigue el abogado de los padres, quien tomándolo en consideración que los antecedentes que dieron pie a la demanda no son coincidentes con lo que actualmente ocurre, rechaza la demanda; sumado a que ésta había sido interpuesta el día 29 de diciembre de 2011 cuando los niños habían sido trasladados ya a nuestra residencia, ergo la jurisdicción no le correspondía a este Tribunal. El abogado de la abuela materna agrega algo que la jueza no sabía: existen diferencias entre el Informe de Visita que Casa Nacional del Niño envió como documento con los Carnet de Visitas que los padres nos presentaron; discrepancia en números que estaba despejado en nuestro informe y que daban cuenta que el período de abandono puesto como uno de los argumentos de la causa no era tal. En la carpeta del caso estaban ambos documentos. Se los hacemos llegar a la jueza. Por supuesto, este profesional también solicita el rechazo de la demanda. El otro abogado que quedaba, no tiene ya más nada que agregar y sólo adhiere a lo solicitado por el resto de los abogados defensores de la familia.

La jueza me pide la declaración. Agrego a todo lo que ya se sabía, ciertos detalles de las acciones que la familia había realizado sin el apoyo de ningún profesional durante los meses que los niños estuvieron en Casa Nacional, como por ejemplo, que la ausencia de la madre a las visitas durante un par de semanas fueron por encontrarse con reposo absoluto por complicaciones en su embarazo. Insistíamos, no había abandono alguno. Es más, había una extensa familia presente. Existía sin duda un vínculo entre los niños y sus padres, que han llevado a cabo diversas movilizaciones para cambiar su situación social y también psíquica en el caso de la madre. La jueza me pregunta si conozco la ley 19.620 y su artículo 12 donde se describen los 7 criterios de la “inhabilidad física o moral” que son desplazados en nuestra legislación sin fundamento teórico a la base, hacia el concepto de “Inhabilidad Parental” y que era una de las causales invocadas en esta demanda. Conociendo dichos criterios, aseguro que ninguno de ellos aplicaba, ya que si bien se podía mencionar la problemática de adicción de la

madre, ésta se encontraba actualmente abstinenta y en tratamiento, todo demostrado por certificados enviados por profesionales a cargo del COSAM de su comuna.

La jueza pide receso. Salimos todos: los abogados defensores estaban impresionados por el actuar de la representante del Estado y por la buena impresión del trabajo por nosotras realizado, ya que ellos estaban acostumbrados a que los equipos técnicos de los hogares trabajaran “pal otro lado”. Entramos nuevamente y la jueza lee una resolución para enmarcar: “rechazo de plano y sin más trámite”. Frases como “datos no fidedignos”, “en búsqueda de la verdad”, “impresentable”, también son parte de la sentencia. Culmina ésta instando “fervientemente” a SENAME a ser más diligente en las causas y su tramitación.

Este caso y esta audiencia pone en escena una excepción. Un momento donde además de nosotras, que llevamos más de 4 años viendo este modo de funcionamiento que el organismo estatal a cargo de la protección de los niños y niñas mantiene, estaba siendo visto por otros. Otros con una mayor relevancia, ya que son quienes terminan ejecutando sentencias que marcan el devenir de estos niños y de sus familias. Hubo allí la mirada de todos los demás actores sociales por sobre quienes el Estado delibera. Es este Estado –representado por la abogado de SENAME– quien apeló al mayor rigor de la ley, al pensar que era más relevante extender este proceso al considerar pertinente la opinión de un tío paterno que la opinión de los padres y las abuelas. Dilatando la angustia que significaba para esa familia encontrarse en dicho lugar; una abuela que no entendía si lo que allí estaba sucediendo le era a favor o en contra, y unos padres que sentados uno tras el otro, se tomaban las manos por la espalda. Eso no lo ven.

En la sentencia, la Jueza, que al plasmar argumentos basados en el despilfarro de recursos estatales parece tampoco verlos del todo. Sin embargo, lo que se vio, bastó al menos para apuntar la mirada a esta institución y su consecuente “máquina” de causas: Casa Nacional del Niño. Porque no hay que olvidar que esta “casa” es supervisada única y exclusivamente por el mismo SENAME. Al ser así, se permitió entonces iniciar una causa como ésta, con una idea de lo que ocurría en la vida de esa mujer, de ese padre, de esos niños y de toda esa familia en agosto del 2011 estando en marzo de 2012. Quedando fijada la mirada en ese tiempo, se podía creer que había allí una familia fragmentada, ausente, pobre y enferma. No habían visto nada. No habían visto que era ése sólo un momento de sus vidas, ya que luego de que otra integrante de la familia anunciara su venida al mundo, la madre vio su vida removida y el resto de la familia también, siendo ellos solos y autónomamente quienes decidieron exigir sus derechos: abogados que los representaran, asistencia en salud, recursos de la municipalidad; todo esto, escrito en certificados que acreditaban su decir. Porque sin duda, que desde esta perspectiva, sus palabras no bastan. No habían visto que si bien esa pobreza económica existe sin duda -por

responsabilidad de todo el sistema y, a la vez, de cada uno de nosotros por perpetuarlo- la pobreza de ética estaba en ellos.

Es sólo agudizar la mirada un poco más y ver que, tal como me lo manifestó uno de los abogados defensores allí presentes, casos como éste se repiten en esas salas. Casos en donde se define el devenir de un niño en base a documentaciones y, por ende, a desempeños profesionales más que cuestionables, que a la vez, se ven obligados a cumplir con las órdenes provenientes de jerarquías superiores.

¿Qué ocurre cuando no se hace justicia como en este caso? Los niños y niñas que son declarados susceptibles de ser adoptados, son desgarrados de sus familias e insertados en otra. Otra familia cuya diferencia no es que si los aman o los desean, sino que tienen el nivel socioeconómico suficiente y, por extraña consecuencia, la supuesta capacidad subjetiva de ser padres o madres. Son desgarrados bajo un concepto legal que les permite proceder llamado “Inhabilidad parental”, concepto inventado, que sólo existe en Chile, para legalmente considerar que ese hombre o esa mujer no pueden ser padres de ese niño o niña. Ese niño, esa niña que al crecer, preguntará sin duda cuál es su origen y que, al buscarlo, se encontrará con que su familia lo quiso y no lo abandonó, sino que según lo evaluado y sentenciado por profesionales de diferentes disciplinas, fueron arrebatados.

Este caso lo relato con el fin de dar cuenta de un modo de funcionamiento, de cómo los actuales lineamientos técnicos son utilizados en el sistema jurídico, para legalmente interferir en el destino de un niño/a y su familia. Estamos frente a una Unidad de Adopción de SENAME cuyas bases teóricas han sido construidas con el fin de poner el esfuerzo en los cuidados concretos que una cuidadora en la institución ha de otorgarle a estos niños y, por sobre todo, en el trabajo que la familia adoptiva ejerza sobre estos niños cuando ya han sido desligados legalmente de su familia de origen. A ésta, a la familia de origen, no se le toma en cuenta. Familias que puedo asegurar casi en la totalidad de los casos son parte del nivel socioeconómico más bajo de nuestro país. El trabajo con estas familias, es prácticamente nulo. Mucho recurso para evaluarlas, pero casi nada para acompañarlas y trabajar con ellas.

A modo de ejemplo, en una presentación online titulada “Programa de Adopción: subprograma de Orígenes” del Departamento de Adopción del Servicio Nacional de Menores con fecha noviembre del 2011, se define que el propósito de la adoptabilidad es “*Determinar la imposibilidad de disponer de otras medidas que permita la permanencia del niño/a con su familia de origen*”. Se sitúan entonces desde un lugar que intenta encontrar lo imposible; determinar que un hombre o una mujer, aún deseándolo, no pueden ser padres. La psicología, “ciencia” a la que se le solicita opinión para determinar esta “inhabilidad”, no cuenta con la

posibilidad de contestar esa pregunta. No hay que olvidar que el principio en juego consiste en el largo trabajo que ha de desempeñarse junto a la familia de origen de un niño/a que ha sido gravemente vulnerado en sus derechos, trabajo que debe acompañar tanto al niño como a su familia en el trayecto en el que se concreta su retorno o se disipa un deseo de cuidado.

Culmino enfatizando que el mayor problema lo tendrá cada uno de estos niños a los que se les intenta proteger: niños y niñas que viven con un bache en su historia de vida. Vida que es manipulada en las cuatro paredes de una sala de un tribunal entre personas que dicen y se enorgullecen por trabajar por la Infancia pero que, sin embargo, muchos de éstos funcionan como lo hizo esta abogado, quien refirió “obedecer órdenes”. ¿Quién manda entonces? Si es posible responder a esa pregunta, si hay un alguien que mande, entonces el derecho no se respeta. A cambio, los niños y niñas parecen ser reducidos a números que se transforman en casos “ganados”. Vuelvo a la pregunta ¿a quién se protege? ¿a qué interés se responde?

¿Derechos de la niñez o perpetuación de modelos?

Por Gabriela Barco¹⁴

Me invitan a LaPala a reflexionar sobre la nunca bien ponderada categoría de “derechos de infancia”. Así de amplio, así de sin sentido. Advierto al lector que hoy me muevo en el campo de la investigación y que constantemente recibo reproches que insinúan que hasta que no vuelva a tener “las patas metidas en el barro”, como dicen, y me enfrente otra vez a la realidad misma de unos ojitos desolados frente a mí, no tengo derecho a hablar de derechos. Hay una larga discusión al respecto, usted no se preocupe, lo que leerá a continuación son sólo obviedades.

Parto de la hipótesis, evidente, de que el campo de intervención sobre la infancia debe ser comprendido en congruencia con las relaciones de poder a las cuales está sujeto. A muy grandes rasgos, y para comenzar la discusión, ese campo de preocupación se viene sosteniendo sobre la premisa de que la **“integralidad de la familia”** es la esencia misma del problema que sufre un grupo de niños y niñas catalogados como ‘infancia en peligro’ o ‘infancia peligrosa’, y que mientras las familias no puedan hacerse cargo responsablemente de sus hijos e hijas, será necesaria una *otra* institución para regular sus intercambios. Siguiendo esta lógica, la primera conclusión a la que se ha llegado es que una categoría de “derechos de la infancia” aparece ahí donde la familia ha fallado en su función.

Avanzando sobre esta hipótesis, es posible pensar que más que intentar subsanar la falla misma (reparar), el modelo de protección de la infancia va a prestarse para perpetuar o naturalizar lo que serían las causas de esa “falla” (reproducir). Veamos por qué.

Hacia finales de los años ‘80 una Convención de los Derechos del Niño pudo ser concebida debido a que lo que en aquella época pensábamos como un “proceso de democratización de las relaciones sociales” estaba comenzando su desarrollo. Pero parece que lo que se nos pasó por alto es que si la escena social hizo pensable (deseable, redactable) una Convención tal, fue porque su propia deficiencia la volvió necesaria. En otras palabras, la igualdad y no discriminación que postula este instrumento resultan –paradójica pero invariablemente- de su inexistencia en la realidad. Si todos los hombres y las mujeres fueran real y naturalmente iguales, los postulados de los derechos humanos evidentemente serían superfluos. Como dice García Méndez, “la igualdad humana no existe en la naturaleza y necesitará siempre un hecho político fundante”.

¹⁴ Laboratoire de Changement Social et Politique - Université Paris VII Instituto de Ciencias Antropológicas -Universidad de Buenos Aires. Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (conicet) - Argentina

El problema que tenemos es que este hecho fundante será difícil de encontrar en un sistema que debilita los mecanismos de participación en el proyecto de bien común y que reprime los propósitos colectivos a los que cada miembro podría contribuir. Finalmente, el proyecto colectivo desaparece y en su lugar emerge una serie de desafíos privados con un resultado claro: que los logros de algunos signifiquen inevitablemente el fracaso de otros, implica que el sistema debe esforzarse por la naturalización de las diferencias que produce.

En el caso de los derechos de la infancia, la instalación y expansión de esta lógica tiene como consecuencia la institucionalización y la universalización de un régimen de protección que enfatiza causas individuales, y la necesidad de intervenciones profesionales discontinuas, restando importancia al conjunto de circunstancias sociales, políticas y económicas implicadas. En un despliegue progresivo hacia formas individualizadas de la experiencia social, el blanco de las políticas públicas serán directamente los niños, las niñas y sus familias, pero no las dinámicas sociales que están a la base del peligro para su bienestar¹⁵.

Respondiendo a esta lógica, el modelo de protección de la infancia impulsa la instalación de dispositivos técnicos altamente jerarquizados que se despliegan en una “lógica del hacer” que posterga irreparablemente los espacios de reflexión y cuestionamiento de las bases. Como consecuencia de esto, ante la efectiva urgencia en la vida de algunos niños y niñas, los proyectos de intervención se redactan de una forma bastante más expedita que con la frecuencia que se crean instancias de discusión o se fomentan los espacios de investigación¹⁶.

Este modelo de gestión va a caracterizarse por el alcance de un alto nivel de especialización y por la incorporación de nuevas disciplinas susceptibles de aportar al diseño de las sucesivas intervenciones para el campo de la familia y la infancia. Estos dispositivos van a estructurarse en una “relación de servicio” y serán orientados por la lógica de “proyectos”. Las políticas impulsadas en esta línea promueven un tipo de intervención de duración limitada y con un alcance invariablemente menor a los potenciales beneficiarios.

Las intervenciones se desarrollan en la línea del acompañamiento y el seguimiento, las ayudas personalizadas o la creación de instancias de participación, entre otras formas que se alinean con una lógica de contrato, en que las familias se comprometen a “devolver” algo en retribución de los beneficios otorgados. Este modelo perpetúa una desigualdad simbólica cada vez que las familias se descubren incapaces de responder a las retribuciones exigidas, incapacidad que obviamente se desprende de la condición precaria que los llevó a ser “beneficiarias” de la ayuda

¹⁵ De ahí la clásica expresión que escuchamos en contextos académicos o políticos donde se discute la protección de la infancia: “los niños ricos no tienen derechos”. No tienen justamente porque no los necesitan ni les incumben.

¹⁶ Sería interesante, por ejemplo, investigar la proporción en que se destina el presupuesto de los entes rectores en infancia para el financiamiento de actividades técnicas versus las de investigación.

social en primera instancia. Finalmente, si las familias son definidas como una entidad libre y autónoma, es para que las políticas públicas puedan exigir de ellas responsabilidad y una “actitud activa” frente a su condición precarizada.

Ahora que los derechos ya no están asegurados (no hay un soporte de base asegurado para un nivel de vida mínimo), se requiere por parte de las familias de una “activación” sostenida para obtenerlos: encuadrarse sin objeción a la lógica externa que estipula de antemano “el interés superior del niño”; exponer una y otra vez la vida privada para justificar con una “miseria objetiva” las ayudas otorgadas; especializarse en los sistemas burocráticos de asignación de recursos para cumplir rigurosamente con todos los trámites solicitados; explotar con destreza una relación de competencia con los pares para estar primeros en la lista de beneficios; entre otros esfuerzos individualistas que fecunda esta gestión. Finalmente, este abanico de formas que encarna el fomento de esta “actitud activa” responde siempre a una obligación pero en ningún caso aumenta los espacios de “autonomía” que se habían planteado como el objetivo de base para la intervención. Por lo demás, la imposibilidad de visualizar una estabilidad para las familias (porque ni aún desplegando al máximo su “activación” ellas pueden tener certeza de ser capaces de cumplir “adecuadamente” su función o que los recursos seguirán disponibles), contribuye en gran medida a la repetición de esta dependencia.

Toda la vida cotidiana de las familias se racionaliza, se divide, se clasifica, se suma, se resta. Se crean servicios específicos (especializados) que burocratizan una parte cada vez mayor de su experiencia. En esa línea, las estructuras preocupadas por la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes se fragmentan y la infancia, en fin, también se burocratiza, pasando a ser una variable desintegrada en la serie discontinua de objetos susceptibles de intervención.

Burocratizar a la infancia permite, finalmente, segmentar a niños, niñas y jóvenes, aislándolos de su relación social y de su intrínseca pertenencia a la sociedad, con el objetivo de obviar una pregunta mayor, justamente aquella que interroga al modelo que subyace (produce) la existencia de esa ‘infancia en peligro’ o ‘infancia peligrosa’: “la falla”, digámoslo, es del modelo y no de las familias, como se nos quiere hacer pensar.

La cuestión de los derechos de infancia o, más bien, el hecho de que exista una infancia que necesite derechos, es, primero que nada, un asunto socio-económico y trabajar en su defensa sin comenzar por un cuestionamiento del sistema neoliberal predominante es, insisto, perpetuar un discurso traidor. Crear barrocos programas de reparación para una “infancia carenciada” sin cuestionar primero los procesos económicos de concentración de ingresos, riqueza y poder que la sostienen, es como trabajar por y para su reproducción.

Es en este sentido que propongo como necesario avanzar siempre en la otra dirección: apartarnos de esas concepciones falsamente ingenuas (tan frecuentes en este campo de profesionales “con vocación”) y que tienen como consecuencia evidente el ocultamiento sistemático de relaciones sociales a través de la presentación de programas y acciones “loables” o compromisos “ejemplares” con la infancia, con los que en realidad se pretende borrar un sistema opresivo sobre las familias¹⁷ .

Para no quedar tan mal con quienes me reclaman no estar “donde las papas queman”, me interesa dejar en claro que este esfuerzo por problematizar algunos ámbitos del campo de la protección de la infancia y por develar algunas tensiones de ese ‘espíritu solidario’ propio de la acción humanitaria, no apunta a invalidar los avances en la materia (que sin duda en mucho aportan a gestionar apoyo para situaciones de urgencia en que el modelo que describimos nos tiene sumergidos), sino sobretodo a revalorizarlos en un contexto de lucha política.

No es necesario tener un escritorio en Sename para darnos cuenta de la radicalidad con la que estas intervenciones evaden el problema de la redistribución de los ingresos y la riqueza, lo que es, finalmente, la base de una explicación para la infancia como la conocemos. La acción desde una perspectiva asistencialista plantea ingenuamente que lo que les sobra a unos es exactamente lo que necesitan otros y que, por lo tanto, sería suficiente hacer calzar las cuentas. Yo, por el contrario, no necesito vérmelas cada mañana con niños olvidados para entender que la política social no debe buscar repartir armónicamente el todo entre las partes, simplemente porque esa repartición no existe y que lo que necesitamos hacer, más bien, es intentar una y otra vez alterar el orden supuestamente armónico que deja afuera a casi todos y todas.

En materia de Derechos Humanos esto sigue develando un contexto de especialización con arreglo a fines de reproducción social, donde muchos de sus campos particulares, como la infancia, han sido tratados como meros objetos de intervención más que como objetos teóricos y móviles. En este sentido, estamos frente a una ampliación e intensificación de la presencia y utilización de técnicas sociales diseñadas para ‘subsana’ el problema de la infancia y que se distancian cada vez más de reflexionar sobre sus enclaves contextuales y democráticos.

¹⁷ En estas líneas he hablado sobre “la familia” como si ella existiera naturalmente. Aquí sólo me interesa mencionarla como pieza estratégica para el modelo. Un cuestionamiento de su institucionalidad es material para otra discusión.

La adopción en Chile: nudos críticos y propuesta para la protección del Derecho a la Identidad

Por Matías Marchant¹⁸

La adopción de niños y niñas es una realidad y una necesidad para quienes han perdido por distintas circunstancias la posibilidad de vivir con su familia de origen. La adopción es una operación jurídica que implica necesariamente la separación legal del niño/a con su familia biológica (al menos de su madre y ascendientes) y la integración a una nueva familia.

Una ley de adopción requiere, entonces, hacerse cargo de la manera en que procederá la *separación* del niño/a con sus orígenes biológicos y la *vinculación* con una familia que quiera acogerlo como un hijo o hija.

En Chile la ley que regula la adopción es la 19.620. Ésta ha estado sujeta a diversas revisiones en donde se ha impuesto, básicamente, una lectura y una lógica que tiene que ver con la efectividad de la ley, es decir, con la capacidad para resolver rápidamente los problemas o las tensiones propias del proceso jurídico. Sin embargo, no se ha hecho hasta el momento una revisión de la ética y la dimensión ideológica que sostiene implícitamente.

Los principales nudos críticos que han interesado al legislador, al ejecutivo y a la ciudadanía son –desde mi punto de vista- los siguientes: 1) rapidez para declarar a un niño/a susceptible de ser adoptado; 2) las características de las familias adoptantes sobre todo en relación a la posibilidad de adoptar o no parejas del mismo sexo; y 3) establecimientos de criterios para declarar a la familia de origen como incapaz para el ejercicio de la labores de cuidados y protección de sus hijos/as y la consecuente desvinculación del niño o niña de su familia biológica.

Hasta el momento, ninguna de estas revisiones sobre los procedimientos de adopción ha tomado en cuenta el hecho de mayor relevancia, que tiene que ver con la posibilidad que en el ejercicio de la ley de adopción se ha permitido -sin preverlo adecuadamente- la violación de algunos derechos fundamentales de los niños y niñas. Nos referimos particularmente al derecho a la identidad. Del mismo modo, la ley no se hace cargo de acciones que puedan garantizar adecuadamente la posibilidad que las familias de origen puedan ser consideradas ellas mismas un foco prioritario de toda intervención que tenga relación con la protección de los niños. Añadiremos a lo anterior que, al no poder evaluar con claridad las disposiciones que reglamentaran la vida de los niños mientras vivan separados de su familia de origen (ya sea en

¹⁸ Psicólogo, autor del libro: Vínculo y Memoria. Cuarto Propio. 2014. Docente universitario.

familias de acogida o en instituciones), no se regula adecuadamente las acciones que permitan asegurar la protección de sus derechos fundamentales en términos de cuidados dados.

La ley 19.620 nos plantea, en términos generales, que un niño podrá ser declarado susceptible de ser adoptado en tanto se encuentre en una de las tres situaciones siguientes: 1) ha sido cedido por ambos padres en adopción; 2) el niño se encuentra en estado de abandono; y 3), cuando los padres se encuentran inhabilitados física o moralmente para ejercer el cuidado personal, de conformidad al artículo 226 del Código Civil.

A esta última causal se le ha llamado eufemísticamente “inhabilidad parental” e incluso se le ha querido llamar “inhabilidad marental” para distinguir si se trata del padre o la madre.

El artículo del código civil aludido señala que las causales de inhabilidad moral de los padres serán las siguientes:

1. Cuando estuvieren incapacitados mentalmente.
2. Cuando padecieren de alcoholismo crónico.
3. Cuando no velaren por la crianza, cuidado personal o educación del hijo.
4. Cuando consintieren en que el hijo se entregue en la vía o en los lugares públicos a la vagancia o a la mendicidad, ya sea en forma franca o a pretexto de profesión u oficio.
5. Cuando hubieren sido condenados por secuestro o abandono de menores.
6. Cuando maltrataren o dieran malos ejemplos al menor o cuando la permanencia de éste en el hogar constituyere un peligro para su moralidad.
7. Cuando cualesquiera otras causas coloquen al menor en peligro moral o material.

A partir de esta revisión cabe preguntarse cómo está operando la ley en Chile en la actualidad y cuáles son las causales que se están aplicando en nuestros tribunales de familia, en un contexto en donde la definición de inhabilidad parental es demasiado amplia y difusa.

En Chile se ha visto un aumento sostenido de adopciones. En el año 2006 se registraron 433 adopciones; el año 2007 442; el año 2008 449; el 2009, 492; el 2010, 503; y el 2011 tuvo 660 enlaces adoptivos.

De acuerdo a los mismos datos proporcionados por SENAME, la mayoría de los niños a los que le fue iniciada una causal de susceptibilidad de adopción se invocó la existencia de la “inhabilidad parental”, más exactamente, la inhabilidad parental fue utilizada como causal para

declarar a un niño susceptible de ser adoptado en un 84% de los casos. Del total de niños enlazados en la RM en el año 2010, el 47% de las familias de origen se opuso ante tribunales de familia a la adopción de sus hijos. La causal de cesión de niños, en cambio, fue solo del 20%.

Sumemos a lo anterior que del total de niños y niñas que se encuentra en la red SENAME viviendo en una residencia por una situación de vulneración de derechos, el 87% de los niños *no* se encuentra en situación de abandono, (Fuente: Víctor Martínez), o sea, es visitado por algún familiar. El 2011 de 15.309 niños atendidos en residencias, solo 490 ingresaron por abandono (SENAME, 2012).

Todo esto nos muestra un panorama particularmente preocupante en relación a la adopción que paso a señalar resumidamente.

1. *Los niños y niñas que viven en residencias o familias de acogida no están abandonados*: En su mayoría tienen alguna clase de lazo con su familia biológica o la tuvieron. Los prejuicios que se escuchan a menudo en el sistema es que los padres visitan a sus hijos justo en los periodos en que se pueden configurar los cuadros de abandono, como si los padres conocieran y manejaran maliciosamente los plazos para impedir la adopción. Lo cierto es que en la práctica concreta de las instituciones se observan una serie de obstáculos que oponen los equipos técnicos y directivos para el desarrollo de las visitas, lo que lleva precisamente a este tipo de dinámica extremadamente patógena para el niño y su familia. Las instituciones oponen restricciones de visitas, por ejemplo en el momento de ingreso del niño por razones que ayudarían –dicen ellos– a su adaptación, recomendación que para el sentido común debería resultar absurda. Es evidente que prohibir las visitas a un niño de toda su familia de origen, incluso de aquellos que no lo vulneraron no puede ayudar a adaptación alguna, sólo lo daña. Del mismo modo se plantean regímenes de visitas restrictivos de 1 o 2 veces por semana, lo que es claramente insuficiente en relación a las necesidades de cualquier día que pudiera y quisiera mantenerse unida. Los lugares de visitas no siempre son los apropiados. El inicio y el término de las visitas asemejan en algunas ocasiones a un sistema penitenciario más que a un encuentro reparador y se podría enumerar una lista amplia de acciones que dificultan o entran el lazo afectivo.

Es una percepción falsa que la mayoría de los niños y niñas se encuentre en situación de abandono, no obstante se sigue afirmando sin consideración alguna que los que se encuentran en la red de protección están abandonados.

2. *En casi la mitad de los casos de niño/as declarados susceptibles de ser adoptados, sus progenitores han manifestado su oposición a la adopción de sus hijos/as*: Los procedimientos en donde se invoca la inhabilidad parental, en que los padres se oponen en forma manifiesta a la adopción de sus hijos, fueron cerca del 47% en la Región Metropolitana durante el año 2010.

Estas cifras, al extrapolarlas al universo total de niños adoptados cada año, nos llevan a concluir que en casi la mitad de los que hoy en día son enlazados con familias adoptivas, sus progenitores no sólo no los han abandonado, sino que incluso se han opuesto explícitamente a la adopción. La suma de niños que han sido adoptados en esta condición es muy preocupante pues puede tratarse de un universo significativo (podríamos estimar que se trataría de 2.000) en los últimos 10 años.

3. *Las instituciones (Hogares y Familias de Acogida) no cuentan con recursos materiales y técnicos para trabajar con los progenitores que han vulnerado en sus derechos a sus hijos:* Los procesos de susceptibilidad de adopción se inician con niño/as que se encuentran en residencias de protección. Esto lleva a una conclusión relevante y es que el perfil de los usuarios del sistema de protección son las familias más pobres del país, aquellos que han estado marginados, o se han marginado de todos los sistemas. Poseen bajos niveles de escolaridad, trabajos precarios, experiencias de ruptura de todos o casi todos sus vínculos y carecen de red de apoyo familiar y comunitario. Son padres descritos como negligentes y maltratantes. Sumemos a lo anterior el Informe Anual sobre Derechos Humanos en Chile del año 2008 del Centro de Derechos Humanos de la Universidad Diego Portales en que se señala que las prolongadas internaciones de niños en residencias parecen explicarse principalmente por las serias falencias en el trabajo de reintegración familiar. En el documento se afirma que las residencias no cuentan con recursos materiales, profesionales y económicos para proteger y promover los vínculos familiares, dado que los padres casi no tienen ningún involucramiento en prácticas de crianza y educación de sus hijos e hijas internos. “En contraste con las necesidades de desarrollo individual de los niños, su crianza y la dirección de su educación, a menudo, queda entregada a las preferencias y creencias de las instituciones que gestionan el hogar de protección, de manera que su privacidad resulta invadida más allá de lo que sería necesario para proteger sus derechos en contra de riesgos determinados, y ellos mismos suelen ser adoctrinados en ideas o cultos que les son ajenos a ellos, a sus padres o a ambos” (Informe Anual de Derechos Humanos en Chile, 2008: 281).

4. *El concepto de inhabilidad parental no existe en la disciplina psicológica:* No es un concepto psicológico o psiquiátrico, tampoco existe en la ley ni en la práctica jurídica internacional. Existe el concepto de habilidades o competencias parentales, pero no el de inhabilidad parental, así como tampoco hay material bibliográfico que apoye que la falta de competencias parentales deba ser seguida por la separación permanente y definitiva de los progenitores de sus hijos. No existe ninguna materia ni trabajo de preparación específico de los estudiantes de psicología en la medición de habilidades parentales. Del mismo modo, las instituciones de evaluación no tienen el personal capacitado para la medición de esta variable. Y más aún, en el mundo académico

existe un serio cuestionamiento de los procedimientos de medición de habilidades parentales, dado que no encuentra respaldo en la bibliografía especializada, así como en el ejercicio habitual de la profesión, donde las dificultades en el ejercicio de la parentalidad son intentados de subsanar o trabajar mediante la psicoterapia y no por medio de la separación legal y afectiva.

5. Las evaluaciones de inhabilidad parental son realizadas por instituciones que tienen por objetivo la adopción: La medición de las habilidades parentales en la Región Metropolitana las están realizando instituciones de adopción, o la mismas Unidades de adopción del SENAME. Esto no garantiza, por cierto, una evaluación desinteresada, pues precisamente en la definición se juegan objetivos institucionales.

Todo lo anterior, expuesto muy resumidamente, nos permite afirmar que los dos principales problemas que plantea la actual de ley de adopción son los siguientes:

1. *Ni la actual ley de adopción ni las modificaciones que se quieren hacer protegen el derecho a la identidad de los niños y niñas consagrado en la Convención Internacional:* Las instituciones, ya sea por su estructura o por su funcionamiento, carecen de las medidas necesarias para almacenar y registrar los acontecimientos que pueden permitir construir la historia individual verídica de cada niño y niña. Los frecuentes cambios de personal y la estructura institucional atenta incluso contra la voluntad de proteger sus aspectos biográficos. Las instituciones tienen una percepción tan negativa de los progenitores que no realizan casi ninguna labor de protección de la memoria e historia de los niños previo a su separación. La etiqueta de inhabilidad parental y los prejuicios que acarrea, aparecen encarnados en el funcionamiento de los hogares que excluyen a los padres, y junto con ellos, a la historia e identidad de niños y niñas.

Todos los que trabajan en este ámbito reconocen como esencial el respeto del nombre, de la identidad y las pertenencias. Los niños y niñas que se encuentran en procesos de inhabilidad parental (la mayoría entre 0 y 6 años) habitualmente son visitados por su madre, padre o familiar cercano durante el período de institucionalización. En todo este período, el niño/a puede generar un vínculo con su madre (aún cuando éste sea inapropiado), puede reconocerse a sí mismo con un nombre (puesto que es llamado por este nombre tanto por su familiar como por sus pares, educadoras, profesionales, etc.) y puede identificar sus pertenencias (regalos de sus familiares, por ejemplo). Aún así, la “inhabilidad” de los padres puede ser declarada implicando la separación definitiva. Estos hechos pueden venir a poner en tela de juicio hasta qué punto la decisión de la susceptibilidad de adopción de un niño -por una “inhabilidad parental”- respeta el derecho del infante respecto a su identidad.

Normalmente este tipo de información –el vínculo previo con los padres o familiares- no es entregada de forma cabal y realista a los adoptantes ni es conservada para el niño o niña para que pueda disponer de ella cuando tenga la necesidad de hacerlo. Es habitual incluso que a niños y niñas de 3 o más años le sea cambiado el nombre en el primer encuentro de los padres adoptivos.

Cada vez es más fácil diseñar técnicas de recopilación de información del niño que implique un registro de sus fotos, principales hitos de vida durante la institucionalización e incluso un “libro de vida” que involucre también los vínculos sostenidos; sin embargo, es muy poco frecuente que esto ocurra, tanto más en cuanto normalmente no se habla de la relación previa del niño con sus padres biológicos, los que, frecuentemente, no lo han querido ceder en adopción, ni lo han abandonado. Más aún, si los padres biológicos siempre plantearon –al menos con sus palabras- su deseo de cuidar y criar a su hijo/a, aunque sea bajo el resguardo de una institución.

En diversos documentos del SENAME (2006) se recalca la importancia que tienen los antecedentes de la familia de origen de los niño/as adoptados en el proceso de construcción de su identidad. Ahora bien, este proceso puede ser entorpecido si al infante se le impide recordar o enterarse de la relación que mantenía con sus padres biológicos. Esto hace más difícil la integración de los distintos aspectos de su personalidad al no existir absoluta claridad de los motivos que llevaron a la desvinculación definitiva con sus padres biológicos. Cualquier asomo de duda puede volverse en un acontecimiento devastador para el sujeto. Al respecto cabe recordar lo dicho en la memoria sobre la adopción de SENAME, en donde se hace énfasis a esto mismo: “La intervención de dichos profesionales (de las instituciones) resultará fundamental en el proceso de constitución de la identidad del niño(a) adoptivo(a), ya que “la adopción precisa de un sistema institucional que ordene y garantice sus prácticas” (Giberti, 2003 citado por SENAME 2006 p.22)”. Por lo tanto, puede concluirse que para lograr garantizar las prácticas institucionales se requiere, en primer lugar, de un diagnóstico profundo de lo realizado y, en segundo lugar, de un proceso de evaluación y supervisión permanente de cada uno de los profesionales que participan en estos programas.

A mi juicio, es muy grave la relación entre los procedimientos de inhabilidad parental y la pérdida de los datos biográficos e identitarios. Puede tener importantes consecuencias para el Estado de Chile. Hoy en día es fácil encontrar en páginas de internet cómo muchos chilenos y extranjeros están en la búsqueda de sus orígenes, donde uno de los factores comunes, es haber vivido en alguna residencia de protección, para luego ser enlazados adoptivamente. Este deseo posiblemente encontrará como punto de apoyo en el derecho consagrado en la Convención Internacional de Derechos del Niño a la identidad y a la memoria.

2. *La ley de adopción no garantiza, protege ni promueve unos tratos apropiados de las familias de origen de los niños y niñas que son postulados a la adopción.* La ley de adopción adolece de mecanismos de control para poder determinar la existencia de un trabajo previo con la familia de origen antes de dar lugar al estudio de una causa de susceptibilidad de adopción. El retraso que oponen los jueces a la decisión de la susceptibilidad de adopción se debe a la dificultad de determinar si los padres han tenido la oportunidad para rehacer los vínculos familiares, y al hecho que los informes solo pueden referirse al potencial del maltrato y a negligencia, y no a situaciones efectivamente vividas por los niños junto con sus padres. Esta falta de información es llenada habitualmente por los jueces por una dilatación innecesaria e inconducente de los juicios de susceptibilidad de adopción.

A partir de lo brevemente descrito se pueden enumerar algunas propuestas:

1. *Una ley de adopción que esté a la altura de la Convención Internacional del Niño debe considerar de forma apropiada y precisa cuándo y de qué manera una separación del niño o niña es necesaria y la manera cómo se podrá hacer.* Sin embargo la separación no puede ser equivalente ni al olvido ni al secreto. El nuevo vínculo debe reconocer y considerar aspectos del pasado del niño necesarios para la comprensión del presente. En definitiva una nueva ley de adopción debe atender a la separación del niño o niña con su familia de origen conservando aspectos de su memoria, identidad y pertenencias y una nueva vinculación que tenga por principios el reconocimiento del pasado y la reparación de lo sufrido previamente. La determinación de cuando esto es necesario no pasará por evaluaciones de competencias de su familia de origen sino que se tendrá por foco el establecimiento de un proceso de reparación para lo cual la familia de origen tendrá prioridad. En ocasiones esto no será posible y la adopción será entendida como la medida legítima para el inicio de un proceso reparatorio y de ningún modo compensatorio del niño o familia adoptante.

2. *Mejorar las intervenciones dentro de las instituciones (hogares y familias de acogida) con la finalidad de reparar el daño producido y favorecer la revinculación del niño o niña con su familia.* Mejorar el sistema de protección, teniendo particular atención a las modalidades de relación y vinculación de la familia de origen con el niño institucionalizado. Promover la capacitación de familias de acogidas especializadas para la atención de las necesidades de los niños y niñas y de los vínculos con su familia de origen. Implementar programas que trabajen con la familia de origen favoreciendo la reparación y el fomento de la vinculación cuando sea posible.

3. *Implementar libros de vida como una práctica sistemática.* Que la Ley de Adopción contemple un trabajo mayor y sistemático con los aspectos de la identidad y memoria del niño,

introduciendo la obligatoriedad de contar con registros escritos y fotográficos que den cuenta de su historia. Introducir el uso de libros de vida como una herramienta de trabajo para quienes se encuentren separados de su familia de origen. El sub programa de búsqueda de orígenes contemplado en la ley de adopción tiene un marco normativo muy pobre, esta insuficiencia cada vez es más notoria a partir del aumento de personas que quieren conocer sobre sus antecedentes biográficos y se encuentran con la falta de recursos materiales y humanos especializados en esta indagación sobre los orígenes.

Referencias:

Martínez. V (2010) *Resumen ejecutivo: Caracterización del perfil de niños, niñas y adolescentes, atendidos por los centros residenciales de SENAME* en http://www.sename.cl/wsename/otros/resumen_SENAME_UNICEF.pdf

SENAME (2006) *Perfil de las familia adoptiva chilena durante los últimos diez años y exploración de mecanismos de selección de postulantes a adopción desde la experiencia de organismos extranjeros*. Santiago: Ed. Maval.

SENAME (2012) *Anuario estadístico institucional 2012* en http://www.sename.cl/wsename/otros/AE_2012.pdf

UDP (2008) *Informe anual sobre derechos humanos 2008* <http://www.derechoshumanos.udp.cl/wp-content/uploads/2009/07/derechos-nino.pdf>

Batería de preguntas finales

El 19 de junio de 2014 llevamos a cabo el Conversatorio de Infancia y Niñez, Adolescencia y Juventud en la Biblioteca de Santiago.

Para esa instancia el equipo de LaPala desarrolló una batería de preguntas posibles a ser realizadas en ese encuentro.

Las integramos como corolario para poder poner en marcha una discusión, que a nuestro juicio, requieren ser puestas a circular no sólo entre los profesionales, técnicos, “especialistas” y “expertos”, ni tampoco solo en escenarios burocráticos y políticos, sino que en la sociedad civil. El cómo comprendemos y tratamos a nuestros niños, niñas y jóvenes es asunto de todos/as.

¿Cuál es el paradigma o posición ético-política sobre la niñez que opera hoy? ¿Cómo opera la institucionalidad pública de acuerdo a dicho paradigma subyacente? ¿Cómo las leyes actuales comprenden la niñez? ¿Bases técnicas Sename = bases ideológicas y políticas? ¿Cuál es la diferencia entre un “menor –objeto de protección-en situación irregular” y “NNJ –sujeto de derecho- gravemente vulnerado en sus derechos? ¿Qué es el Interés Superior del Niño? ¿Cómo se concreta en la práctica el Interés Superior del Niño? ¿Cómo sabemos cuál es el Interés Superior de *ese* niñx? ¿Cómo escuchamos al niñx? ¿Se escucha realmente al niñx? ¿Lxs niñxs no entienden? ¿Cómo se les explica lo que les está ocurriendo? ¿Cómo se resguarda su memoria y su historia? ¿Cómo se trabaja su propia historia? ¿Cómo se aborda la separación de sus vínculos familiares y sus consecuencias? ¿“Preparar” a un niño para la adopción = Entrenarlo emocionalmente que se autorregule y controle el estrés? ¿Qué significa un niñx “normal”? ¿obediente y no deliberante? ¿atento y concentrado en lo que se le ordena? ¿Cómo el saber médico comprende la niñez? ¿Qué hay detrás de la medicalización como tratamiento? ¿Cómo la educación y su estructura institucional comprende a la niñez? ¿qué relación hay entre la educación formal y la educación militar? ¿Niñx como mercancía y mercado de lo psicosocial (bono/meta/subvención por niñx) en la dinámica del Estado subsidiario? ¿Quién es entonces el responsable de su actuar? ¿Cuál es la diferencia entre restitución de derechos y reparación del daño? ¿Qué se entiende por reparación? ¿De qué daño estamos hablando? ¿quién daña? ¿la familia? ¿El Estado? ¿Se reconoce el daño? ¿Qué entendemos por familia? ¿Cómo opera la primacía del concepto de familia en el campo del derecho? ¿Cuál(es) es (son) el (los) criterios para hacer primar el derecho a la familia sobre otros derechos a la hora de tomar una decisión con respecto al devenir de un niñx? ¿En la actualidad cómo y quienes evalúan a las familias? ¿Con qué lente se las observa y trata? ¿Se trabaja con las familias o sólo se las evalúa? ¿Qué son las habilidades parentales? ¿Qué es la inhabilidad parental? ¿Qué es la idoneidad para la

adopción? ¿Condiciones para la perversión dentro de la estructura institucional? ¿Esta estructura enajena a las personas que operan dentro de ella? ¿Cuáles son las condiciones laborales de los trabajadores /funcionarios? ¿Cuál es el perfil del profesional/técnico? ¿cuál es la ética profesional subyacente? ¿Asistencialismo v/s acompañamiento? ¿Rol de experto o abierto y vulnerable al otro? ¿Adultocentrismo=Invisibilización del niño? ¿Cómo la sociedad comprende al niño? ¿Cómo la sociedad se involucra en el debate de cómo comprendemos la niñez? ¿Vulnerabilidad? ¿Quién no es vulnerable? ¿Jóvenes infractores de ley = Criminalización de la niñez y la juventud? ¿Cómo se aborda el encierro y el castigo?¿reparación, rehabilitación reinserción? ¿Qué relación hay entre el paradigma de la seguridad, la desconfianza y el miedo al otro? ¿Banalidad del mal presente en las prácticas y el trato de los jóvenes infractores de ley? ¿Naturalización de la violencia y el castigo como forma de reeducar?

Equipo del Centro de Estudios Abierto LaPala.

www.lapala.cl